



CONTENIDO

ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

Cuadragésima Segunda SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 07 DE Noviembre DE 2020.4
Cuadragésima Tercera SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 14 DE Noviembre DE 2020.17
Cuadragésima Cuarta SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 17 DE Noviembre DE 202026
Cuadragésima Quinta SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 25 DE Noviembre DE 2020.42

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 (catorce) horas con 52 (cincuenta y dos) minutos del día siete de Noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil veinte.
- V.** Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- VI.** Informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de transferencias de recursos a favor del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México.
- VIII.** Presentación de los aspirantes para la designación de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el programa "Mejorando Mi Comunidad".
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes trece ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

Así mismo se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que no se encuentran presentes en la sesión, los C.C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora y José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de trece integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que sólo se registra un Asunto General, por parte de la Presidencia Municipal.

Se da cuenta que se está integrando a la presente sesión el C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, siendo las 14 (catorce) horas con 54 (cincuenta y cuatro) minutos.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta asamblea edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el periodo comprendido del 01 al 31 de Octubre de 2020, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2019	30 de Octubre de 2020
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCIÓN	48	73
CONVENIOS SIN JUICIO		50
CONVENIOS CON JUICIO		138
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		183

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Se da cuenta que el presente punto del orden del día no se desahogó y se pospone el informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento para la siguiente sesión de Cabildo.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento del oficio enviado por el Director del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de

México, con la nomenclatura ODAPAS/DG/EXTERNO/338/2020, mediante el cual, el Director solicita la autorización de transferencia de recursos, mediante la exposición que a continuación se detalla.

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco de la reunión del "Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional" declaró que el brote mundial por el nuevo coronavirus (COVID-19) constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que derivado de la declaración de emergencia de salud pública, el 11 de marzo del año en curso la OMS declaró que ante el alarmante aumento del número de casos del Sars-Cov2 (Covid-19) en distintos países, fue necesario encuadrar la situación del virus como una pandemia, haciendo un llamado para que todos los países activen y amplíen sus mecanismos de respuesta ante dicha emergencia de Salud pública.

Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del veinte de mayo de dos mil veinte, se estableció en el Estado de México un sistema de semaforización de actividades para restringir y, en su caso, permitir o restringir actividades comerciales, industriales y gubernamentales, en virtud de la disminución o aumento del riesgo de contagio por el virus SARS-COV2 (COVID-19), misma cuyo contenido fue parcialmente modificado el veintidós de junio del presente año, mediante acuerdo publicado en la Gaceta citada.

Que, a la fecha actual, el semáforo continúa en anaranjado para el Estado de México y no existe fecha concreta para el presente año que pudiera cambiar el panorama de emergencia.

Que debido al mandato e instrucción expresa que se hizo a este Organismo por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, el Consejo Directivo ratificó en términos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 02 de abril de 2020, a fin de dar certeza y legalidad a los actos que de su ejecución se derivaron, respecto del otorgamiento de un subsidio del 11.29 % a las tarifas por el derecho del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio fiscal 2020, para usuarios titulares de cuentas clasificadas como de Uso Doméstico Cuota fija; así como el otorgamiento de un subsidio de hasta el 100% en el monto correspondiente a los derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para usuarios titulares de cuentas clasificadas como de Uso Doméstico en todas sus modalidades, por el periodo que corresponde al bimestre marzo-abril de 2020, estableciéndose un crédito a favor de usuario que hubiere ya cubierto en forma anticipada el pago del mismo, siendo responsabilidad del Consejo Directivo establecer el mecanismo idóneo para su acceso, incluyéndose la contabilización de dichos montos como saldos a favor de los ciudadanos acreditables contra adeudos futuros.

Que derivado de lo anterior la recaudación por parte del ODAPAS se encuentra en un impasse, en cuanto a la recepción de recursos financieros para hacer frente a los gastos que este debe solventar, en consecuencia de la Contingencia que se vive mundialmente.

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracción XVIII, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal, se aprobó por unanimidad en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 26 de octubre de 2020, autorizándose al Director General del Organismo a realizar la solicitud al ayuntamiento **la autorización de transferencias de recurso a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Tecámac**, por la cantidad de **\$18,008,281.00 (Dieciocho millones ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100), a efecto de solventar gastos corrientes del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, para no generar intereses por el atraso de los mismos, en los siguientes términos:**

Desafortunadamente el mundo se sigue enfrentando a una pandemia de salud denominado Covid-19, que sin lugar a dudas nuestro país y particularmente nuestro municipio, no se ha encontrado exento de ser afectado por este problema en el sector salud, sin embargo, atendiendo los protocolos de atención, prevención y medidas de sanidad que actualmente recomiendan las instancias públicas de salud, especialmente lo que refiere a la conservación y mantenimiento de la infraestructura de servicios y acciones, debemos asegurar la operación y distribución de los servicios públicos indispensables como agua potable, por lo que este Organismo tiene la obligación y necesidad de atender y mantener una serie de trabajos relacionados con obras, rehabilitaciones, mantenimientos a la infraestructura, tanto de agua potable como la de saneamiento y alcantarillado, que nos permitan aminorar los principales riesgos de salud en la población, de forma que garanticemos la operación y el abasto de agua potable

a través de la perforación de nuevas fuentes de abastecimiento, realizar trabajos de limpieza y desazolve de tanques tormenta y pozos de absorción, barrancas, canales a cielo abierto, acondicionamiento de causas de aguas residuales y pluviales, la rehabilitación de cárcamos, rehabilitación de lagunas retardantes en zonas altas y otros más que se han agravado por las condiciones climatológicas que imperan en el territorio municipal y por el crecimiento urbano desmedido, aunado a esto el Organismo tiene obligaciones extras como el pago de agua en bloque, pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Impuesto sobre la Renta, pago de servicio de energía eléctrica, pago de nómina, pago a proveedores, entre otros; encontrándose el ODAPAS actualmente en una situación económica inestable, teniendo compromisos financieros improrrogables que cubrir de urgencia, y por no encontrarse en una situación de liquidez, este Consejo Directivo debe autorizar que se solicite el apoyo al H. Ayuntamiento, en el entendido que los recursos financieros nunca serán suficientes para atender las demandas de los habitantes, sin embargo, hoy existe una prioridad que atender y cumplir con servicios de calidad, por lo que es imperante recurrir al H. Cabildo para que en apego de sus facultades y atribuciones sesionen la necesidad de realizar un convenio para el préstamo de recursos financieros y así cubrir eventualmente con las obligaciones improrrogables de este Descentralizado, comprometiéndose a cubrirlo a más tardar el 31 de enero del próximo ejercicio fiscal.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección General del ODAPAS, realizar la solicitud formal al H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, a efecto de que requiera a la administración centralizada que, de así considerarlo pertinente, la autorización de transferencias de recurso a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Tecámac por la cantidad de **\$18,008,281.00 (Dieciocho millones ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100)**, para cubrir el gasto corriente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

El acuerdo fue sometido a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I y XLVI, 34 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pongo a consideración de esta asamblea edilicia, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la transferencia de recursos a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, como apoyo por la Contingencia que se vive mundialmente, por la falta de recaudación, así como por los beneficios otorgados a la Ciudadanía Tecamaquense instruidos por este Órgano Colegiado, hasta por un monto de **\$18,008,281.00 (Dieciocho millones ocho mil doscientos ochenta y un pesos 00/100)**, con recursos propios municipales, con efectos retroactivos al 30 de octubre de 2020, para que el organismo lo restituya a la Tesorería Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, y al Tesorero Municipal, a que realicen las operaciones señaladas en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

CONSIDERANDO

Que la convocatoria emitida y difundida por este H. Ayuntamiento a los tecamaquenses, para formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, fue aprobada en el décimo primer punto de la vigésima Cuarta sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veinticinco de junio del presente año, contenía las bases para que los ciudadanos interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en la misma, pudieran postularse para formar parte del Comité en mención.

Que en la pasada trigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo, en el desahogo del punto décimo, celebrada el pasado tres de octubre del dos mil veinte, se aprobó la lista de los cinco aspirantes a formar parte de la Comisión Municipal de Selección para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, misma que está integrada por los siguientes ciudadanos que se mencionan por orden alfabético de su apellido paterno:

- 1. Miguel Ángel Aguilar Martínez.**
- 2. Rosalinda Castro Maravilla.**
- 3. Vianey Enciso Pazarán.**
- 4. Aníbal Juárez Dávalos.**
- 5. Ma. del Rocío Rodríguez Sánchez.**

Que en la pasada cuadragésima primera sesión de cabildo, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, en el punto sexto del orden del día, se aprobó incluir a los CC. **Octavio Lugo González y Rocío Sánchez Vaquero**, como aspirantes para ocupar alguno de los cinco cargos de la Comisión de Selección Municipal.

Que en el mismo sexto, punto de la cuadragésima primera sesión de cabildo, se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a que convoque a los ahora siete aspirantes a formar parte del Comisión Municipal de Selección para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac a comparecer, en la presente sesión ordinaria de cabildo, ya sea dentro de la sala de Cabildos, o por medio electrónico, por orden alfabético del apellido paterno, para que en esa comparecencia expongan cada uno, por un máximo de cinco minutos, su proyecto, y realicen un resumen curricular de su trayectoria, posteriormente ser interrogados por los integrantes del Ayuntamiento, para que quien esté siendo cuestionado, pueda responder por un máximo de dos minutos respecto de cada cuestionamiento.

Una vez que todos los integrantes hayan tenido participación, el Secretario del Ayuntamiento solicitará el voto de los ediles, por cada uno de los aspirantes, para que se determine por el Ayuntamiento quienes formarán parte de los cinco integrantes de la Comisión Municipal de Selección.

Una vez que se haya obtenido el resultado de la votación, se les citará de inmediato, para que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, les tome protesta por medio electrónico.

Los integrantes de la Comisión Municipal de Selección para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, iniciarán sus funciones a partir de que hayan sido elegidos y tomado protesta, para terminar sus actuaciones dieciocho meses después de haber sido elegidos.

En virtud de lo anterior, se procede al desahogo del presente punto del orden del día.

Por lo que una vez desahogado el punto en mención se solicitó la presencia de cada uno de los aspirantes a formar parte de la Comisión Municipal de Selección para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, para que los mismos expongan su plan de trabajo ante el H. Ayuntamiento; para así tomar la decisión de quienes serían los cinco integrantes de la comisión en mención. Haciéndose constar que no se encuentra presente el C. Octavio Lugo González.

Una vez desahogadas cada una de las participaciones de los aspirantes a formar parte de la Comisión Municipal de Selección, el H. Ayuntamiento tuvo a bien emitir la votación siguiente:

Aspirante

Sentido de la Votación a favor de cada aspirante

- 1. Miguel Ángel Aguilar Martínez.** 13 votos a favor por parte de los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor y Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor.
- 2. Rosalinda Castro Maravilla.** 14 votos a favor por parte de los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor y Mayra Cruz Díaz Décima Tercera Regidora.
- 3. Vianey Enciso Pazarán.** 11 votos a favor por parte de los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor y Mayra Cruz Díaz Décima Tercera Regidora.
- 4. Aníbal Juárez Dávalos.** 9 votos a favor por parte de los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora y Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor.
- 5. Ma. del Roció Rodríguez Sánchez.** 9 votos a favor por parte de los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora y Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.
- 6. Rocío Sánchez Vaquero** 3 votos a favor por parte de los C.C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto regidor; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora y Mayra Cruz Díaz Décima Tercera Regidora.

Derivado de las votaciones emitidas, se tuvo a bien aprobar a los cinco integrantes de la Comisión Municipal de Selección para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, siendo los siguientes:

1. Miguel Ángel Aguilar Martínez.

2. **Rosalinda Castro Maravilla.**
3. **Vianey Enciso Pazarán.**
4. **Aníbal Juárez Dávalos.**
5. **Ma. del Rocío Rodríguez Sánchez.**

Esto, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 1 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Acto seguido la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, les toma la protesta de ley, para el cargo elegido, en los siguientes términos:

PRESIDENTA: "¿Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrantes de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?"

En uso de la voz, los cinco integrantes contestaron: "SI PROTESTO"

PRESIDENTA.- "Si así fuere, que los Tecamaquenses se los reconozcan, y de no hacerlo así, que se los demanden. Felicidades".

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita, C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el municipio de Tecámac, ha permanecido durante muchos años en el olvido, con calles deterioradas y en mal estado, centros de recreación en malas condiciones y en general todo el municipio ha sido testigo de las malas condiciones en que se encuentran diversas comunidades, que han estado esperando la aplicación de recursos para obras.

Mi consideración es que el ejercicio efectivo de todos los derechos sociales, de todos los ciudadanos deben ir más allá del asistencialismo, conectado al capital humano, con el apoyo del gobierno, mediante acciones eficientes para dar buenos resultados, al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulsando la participación social en el marco de la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de los tecamaquenses.

En este entendido, se propone a este H. Ayuntamiento la implementación del programa "**Mejorando Mi Comunidad**", con el cual se pretende involucrar a la comunidad tecamaquense, motivando una corresponsabilidad social entre los vecinos de las comunidades de diversos sectores, para llevar cabo proyectos de mejoramiento de la comunidad, tendientes al bien común.

Derivado de lo anterior, se pretende que se convoque a toda la ciudadanía tecamaquense para realizar un proyecto con sus vecinos, entre asociaciones civiles, religiosas, de colonos, condóminos, personas físicas, jurídico colectivas. morales y afines, para proponer la realización de trabajos de mejoramiento y embellecimiento del entorno de nuestro municipio, de acuerdo a las necesidades comunes, priorizando las de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXXIII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del programa **"Mejorando Mi Comunidad"**, al tenor de las reglas de operación que se enuncian a continuación:

1. Podrán participar personas físicas y jurídicas colectivas y/o morales, como asociaciones civiles, asociaciones de colonos, mesas directivas y asociaciones religiosas.
2. Las personas físicas que participen deberán demostrar que radican en el Municipio de Tecámac, comprobable mediante credencial de elector vigente, con domicilio en el territorio municipal o constancia de vecindad. Para el caso de personas jurídico colectivas o morales deberán presentar copia de su acta constitutiva con domicilio fiscal dentro del territorio de Tecámac, o demostrar que se tiene la posesión y/o propiedad de un inmueble en éste municipio del cual se realice el proyecto de mejora.
3. Se deberá exponer documentalmente el por qué es necesario el proyecto que se propone, con una extensión mínima de una hoja y máximo de cinco.
4. Se deberá incluir un proyecto de mejora del entorno de la comunidad que lo requiera, incluidos inmuebles, zonas de esparcimiento, zonas de uso común y lugares afines, de preferencia acompañado de firmas de aprobación de los vecinos que , en caso de aprobarse la propuesta, se verían beneficiados por el proyecto presentado.
5. El proyecto de mejora deberá contener un croquis donde conste la ubicación del lugar, con medidas, colindancias y, en su caso, los materiales que se requieran para el proyecto.
6. El proyecto será valorado por el Comité de vigilancia del programa "Mejorando Mi Comunidad", y se priorizarán los proyectos de mayor necesidad en el municipio y los proyectos que incluyan apoyo parcial o total de la comunidad que lo requiera.
7. El apoyo otorgado a los proyectos, será en especie o numerario, según sea al caso, sin que necesariamente se tenga que autorizar la totalidad del proyecto presentado.

En caso de ser solicitud de proyecto sobre un terreno se deberá especificar:

- a. Metros requeridos.
- b. Ubicación satelital del lugar donde se pretende realizar el proyecto.
- c. Fotografías del terreno.
- d. Hacer constar que se la petición se acompaña por vecinos del lugar del proyecto.
- e. Hacer mención en el escrito el nombre público del lugar (como se le conoce en la comunidad) incluso para el caso de los inmuebles dedicados al culto religioso y mención del nombre legal establecido ante la Secretaria de Gobernación.
- f. Todas las peticiones, se deberán dirigir a la Presidenta Municipal.

En caso de ser solicitud de materiales

- a. Descripción de la necesidad que se tiene, justificando cual es el beneficio que se pretende alcanzar con dicha mejora.
- b. Proporcionar los datos necesarios que permitan ubicar e identificar claramente el lugar donde se realizará el proyecto y cantidad de materiales para construcción que se ocupan, además de las condiciones en que actualmente se encuentra el lugar en donde se aplicará el proyecto con evidencia fotográfica.
- c. Todas las peticiones, se deberán dirigir a la Presidenta Municipal.

Toda aplicación de recursos deberá de observar lo dispuesto en Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Código Administrativo del Estado de México, particularmente en el libro décimo segundo y su Reglamento; y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para lo no previsto en las presentes reglas de operación, se atenderá a los acuerdos que apruebe el Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. La Presidenta Municipal, con el carácter de Presidenta del Comité.
2. El titular de la Secretaria Técnica, con carácter de Secretario del Comité.
3. El titular de la Dirección General de Obras públicas, con el carácter de vocal.
4. El titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, con el carácter de vocal.

5. El titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, con el carácter de vocal.
6. El Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, con el carácter de vocal.
7. El titular de la Dirección General de Educación y cultura, con el carácter de vocal.
8. El titular de la Dirección General Jurídica y Consultiva, con el carácter de vocal.
9. El titular de la Unidad del Deporte, dependiente de la Presidencia Municipal, con el carácter de vocal.

TERCERO.- El Comité de Vigilancia del programa Mejorando Mi Comunidad estará facultado para la autorización y ejecución de los proyectos presentados por los ciudadanos tecamaquenses, el cual tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Revisar los proyectos presentados por los tecamaquenses priorizando las de mayor impacto social y mayor necesidad para la comunidad, incluso por cuestiones de contingencia como pueden ser funerarias, centros de atención médica a la comunidad, entre otros que así sean evaluados por el Comité.
2. Informar a los participantes, los proyectos que hayan resultado beneficiados y vigilar ejecución de los trabajos
3. El comité sesionara mensualmente de forma ordinaria y en su caso, sesionara extraordinariamente las veces que sea necesario.
4. El comité informara puntualmente en cada sesión sobre los avances de los trabajos realizados.
5. Las decisiones del comité serán aprobadas por la mayoría de los integrantes, y caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad. Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto.
6. Para ser validos los acuerdos del comité, se requiere el voto a favor del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del comité.
7. El comité rendirá su informe en cada sesión ordinaria y hará del conocimiento a la Presidencia municipal del avance que se obtenga de los trabajos realizados.
8. En caso de lo no previsto en estas funciones y atribuciones del comité, el mismo aprobará las acciones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento y toma de decisiones.

CUARTO.- Los proyectos solicitados deberán dirigirse a la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional por medio de la oficialía de partes común del gobierno municipal, a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día treinta de noviembre del 2021. El Comité de Vigilancia del Programa **"Mejorando Mi Comunidad"** tendrá hasta quince días hábiles para señalar correcciones a los proyectos que se presenten incompletos o no se esclarezca el contenido presentado. El Comité deberá publicar en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, el resultado de los proyectos que sean aprobados.

QUINTO.- Se autoriza a la presidenta municipal el uso de la cantidad de hasta \$25, 000,000.00 (veinticinco millones) de recursos propios municipales, por ejercicio fiscal, para distribuirlos en los proyectos y hasta por las cantidades que sean asignadas por el Comité de Vigilancia del Programa **"Mejorando Mi Comunidad"**.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, manifestó: buenas tardes a todos los compañeros, ciudadanos que nos siguen por las redes; celebro que se lleve a cabo este tipo de programas, en donde se ve que los recursos se están utilizando en esa forma, y sobre todo sugiero que se haga una amplia difusión de este programa, para que los ciudadanos puedan participar y así se pueda mejorar su comunidad.

En uso de la voz, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, manifestó: buenas tardes a todos, presidenta sumándome a la felicitación, para que estos programas llegue a la gente y tengan la oportunidad de hacer manifiesto sus necesidades que se dé mucha difusión a esto, para que tengan la oportunidad de participar en el embellecimiento y la mejora en sus comunidades, es cuanto, gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por mayoría de votos de los ediles presentes, con trece votos a favor y una abstención por parte de la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora; el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

X.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Se hace consta que existe un registro presentado por la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, Por lo que en términos de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a su consideración la lectura discusión y en su caso aprobación del acuerdo para dejar sin efectos el acuerdo de cabildo número cuatro, del orden del día del acta número 10, de fecha 10 (diez) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), mediante el cual se autoriza la creación del patronato de la feria de Tecámac, del 3 de mayo y 12 de diciembre; considerándose como de Urgente y Obvia Resolución, por lo que solicito a los ediles quienes estén por la afirmativa sírvase manifestando la mano.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el punto presentado fue aprobado por Unanimidad de votos de los ediles presentes para tratarse como de urgente y obvia resolución.

Por lo anterior se procede a dar lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

Se informa a este Ayuntamiento que se recibió oficio por parte del párroco de la Iglesia Santa Cruz de Tecámac, Alberto Sandoval Rodríguez, para solicitar atento apoyo, para que se sea clarificado el contenido del acuerdo de cabildo número cuatro del orden del día, del Acta Número 10, de fecha 10 (diez) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), mediante el cual se autoriza la creación del patronato de la feria de Tecámac, del 3 de Mayo y 12 de Diciembre, al tenor del contenido siguiente:

Expone que la solicitud la hace en razón de que la creación del patronato que originalmente se creó el 10 (diez) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), para la feria de Tecámac, el mismo no tiene la fecha de término y excede el periodo de la Administración Pública 1997-2000, señala que además esto transgrede lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere que las autoridades no intervendrán en la vida interna de las iglesias, es decir la iglesia es reconocida como una asociación religiosa, la cual por ende puede llevar a cabo su propia administración interna, sin necesidad de contar con un patronato.

Precisa que es importante mencionar que no solo se transgrede lo establecido en el artículo 130 Constitucional, sino también la Ley de Asociaciones Religiosas, ya que la misma en su artículo 6, establece que, las asociaciones religiosas se registrarán internamente por sus propios estatutos, los que contendrán las bases fundamentales de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas y determinarán tanto a sus representantes como, en su caso, a los de las entidades y divisiones internas que a ellas pertenezcan. Dichas entidades y divisiones pueden corresponder a ámbitos regionales o a otras formas de organización autónoma dentro de las propias asociaciones, según convenga a su estructura y finalidades, y podrán gozar igualmente de personalidad jurídica en los términos de esta ley.

Es por ello que solicitar la intervención del Ayuntamiento, para que quede completamente y sin ningún efecto el acuerdo de cabildo mencionado en el primer párrafo de este escrito de solicitud; fundado en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115, 130 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo, el acuerdo de cabildo número cuatro, del orden del día del Acta Número 10, de fecha 10 (diez) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), mediante el cual se autoriza la creación del patronato de la feria de Tecámac, del 3 de Mayo y 12 de Diciembre, ya que al no especificar el periodo de duración del patronato, y por no existir actualmente organización alterna distinta al Gobierno Municipal para la feria de Tecámac, es evidente la desaparición de las causas de su creación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor, manifestó: hacer una observación, yo creo que no es eliminar el punto, simplemente dar por complementada la comisión que para su momento fue creada, toda vez que ya paso el tiempo y no podemos quitar el punto que puso la administración en su momento.

En uso de la voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó que se especifica que se deja sin efectos a partir del momento en que se aprueba el presente punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por mayoría de votos de los ediles presentes, con once votos a favor y dos abstenciones por parte de los C.C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor y Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 16 (dieciséis) horas con 03 (tres) minutos del día 07 (siete) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regiduría

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 (trece) horas con 15 (quince) minutos del día catorce de Noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Pase de lista de asistencia.
- II.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete de noviembre del dos mil veinte.
- V.** Informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento.
- VI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se declara el recinto oficial y se establece la fecha, el horario, el programa y la logística de la sesión solemne, en la que la Presidenta Municipal, rendirá el segundo informe de gobierno, así como las acciones previas y posteriores de difusión del mismo.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación Acuerdo por el cual se designa a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, a dar atención, seguimiento y respuesta al comercio informal en vía pública en su modalidad de Bazares Navideños y Ferias del Juguete.
- VIII.** Asuntos Generales.
- IX.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes trece ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

Así mismo se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que no se encuentran presentes en la sesión, los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora y Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora.

Haciéndose constar que la C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, hizo del conocimiento a esta Secretaria que por cuestiones de Salud, no podría estar presente.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de doce integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Haciéndose constar que no se registran Asuntos Generales.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 7 (siete) de Noviembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

Se informa a este H. Ayuntamiento que la Primera y Cuarta Regidurías, enviaron a esta Secretaría del Ayuntamiento sus informes trimestrales de la comisión edilicia que preside en los términos siguientes:

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Agua y Medio Ambiente		
Presidente de la Comisión: Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria. <ul style="list-style-type: none"> • Se hizo del conocimiento a los integrantes de la comisión, las actividades que se realizaron en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, por parte de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente y por ODAPAS, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento en vialidades. 2. Mantenimiento y limpieza de canal golondrinas. 3. Viajes de pipas de agua a las diversas comunidades del municipio. 4. Mantenimiento de pozos y plantas de agua. 5. Mantenimiento de parques, jardines y espacios públicos. Entre otros. 	22/09/2020

Informe de Actividades		
Comisión Edilicia de Turismo y Asuntos Metropolitanos		
Presidente de la Comisión: Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor.		
No.	Asunto	Fecha de celebración
1	Celebración de la Décima Octava Sesión Ordinaria. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Sexto Informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2020. 	28/07/2020
2	Celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del acuerdo respecto a la propuesta realizada por los C.C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor y Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, en el sexto punto del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente a que se analizará la viabilidad de poder cobrar una cuota de recuperación para las personas de otros Municipios que quisieran ingresar al deportivo Sierra Hermosa. Por lo anterior se emitió el acuerdo de no ser viable la propuesta, y la misma se reevaluaría después de que pasara el riesgo epidemiológico del virus Covid-19. 	19/08/2020
3	Celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria.	30/09/2020

En este acto, se hace de su conocimiento que se recibió un oficio remitido a la Presidencia Municipal, por parte de la "LX" legislatura del Estado de México, por el cual se exhorta para que en el ámbito de la competencia municipal y en función de la capacidad presupuestal se impulse capacitación permanente de las Coordinaciones municipales de

Protección Civil y sus respectivos consejos municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

Por anterior se turna el presente exhorto a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que la misma proporcione el seguimiento correspondiente, también para que se le notifique a la comisión edilicia de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Prevención Social de la Violencia y la delincuencia, para que vigile el cumplimiento del mismo.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presento el punto al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social; fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política de nuestra entidad y en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respecto de la obligación de la Presidenta Municipal de rendir un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, se solicita su aprobación a la presente iniciativa que tiene como propósito, declarar el recinto oficial, la fecha, horario y el orden del día propuesto para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo en la que se cumplirá con dicha obligación.

Además de lo anterior, se establecen los alcances de la difusión que, en el marco de lo permitido por la ley, se debe otorgar a las realizaciones que, en beneficio social, obras, servicios y funciones públicas hemos alcanzado en ya a casi dos años de gobierno.

La auténtica rendición de cuentas es algo más que la transparencia, es una tarea obligada y permanente, con actores claramente identificados que llevan a cabo la vigilancia, el control y la sanción sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en todas sus facetas, en un entorno legal y democrático explícito y abierto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 17, 28 párrafo tercero, 29, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracción XV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tecámac celebrará Sesión Solemne de Cabildo en la que la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional rendirá el Segundo informe de gobierno, el día Lunes 7 de diciembre a las 17:00 horas.

SEGUNDO: Se declara recinto oficial para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo, el Parque Ecológico y Deportivo "Sierra Hermosa".

TERCERO: El orden del día de la Sesión Solemne será el siguiente:

1. Honores a la bandera
2. Presentación del Presídium, registro de asistencia y declaración del quorum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión anterior.
4. Informe de la Presidenta Municipal, Mariela Gutiérrez Escalante, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
5. Mensaje del Representante del Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza.
6. Clausura de la Sesión.
7. Himno al Estado de México.

CUARTO: Se autoriza a la Presidencia y Tesorería las erogaciones necesarias para la realización de la Sesión Solemne a razón de lo siguiente:

- 1) Escenario
- 2) Producción (audio, video, pantallas)
- 3) Sillas.
- 4) Cafetería.

QUINTO: En atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social que a la letra señala:

"El informe anual de labores o gestión de los Servidores Públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer que se difundan en canales de televisión y estaciones de radio, no serán considerados como Comunicación Social, siempre que la difusión se limite a una vez al año con cobertura geográfica regional correspondiente al ámbito de responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha en que se rinda el informe"

Se autoriza a la Presidencia las erogaciones, de manera general, necesarias para la contratación e impresión con cargo a recursos propios, de los siguientes elementos de difusión, mismos que se podrán utilizar únicamente en el periodo comprendido de las 00 (cero cero) horas del 29 de noviembre a las 24 (veinticuatro) horas del 11 de diciembre de 2020:

- 1. Anuncios espectaculares.
- 2. Pinta de bardas publicitarias.
- 3. Folletos publicitarios con la síntesis del informe para ser entregados en domicilios del territorio municipal.
- 4. Ejemplares del informe para ser repartidos en los domicilios del territorio municipal.

Así como la difusión en la página web oficial <http://www.tecamac.gob.mx/> y en las redes sociales necesarias (Facebook, Twitter, etcétera).

En posterior sesión ordinaria se deberá informar sobre las erogaciones en particular.

SEXTO: La Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal serán las dependencias encargadas de garantizar que se cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo a que el informe se publique en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

OCTAVO: Publíquese en la gaceta municipal para su debida publicidad. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de la pandemia que atraviesa el mundo, el impacto sobre la actividad económica en México ha sido muy significativo, por la decisión de suspender todas aquellas actividades consideradas como no esenciales a través de la jornada nacional de sana distancia, decisión que inevitablemente afecto a varios sectores que debieron cerrar para garantizar la salud de la población, México se enfrenta a un proceso de reapertura que será lento y gradual, esto se

debe a que los contagios continúan en niveles elevados y que los temores de un rebrote de la enfermedad aún están presentes.

En atención a las tradiciones comerciales de nuestro municipio derivadas del ejercicio del comercio en sus distintas acepciones, particularmente en su modalidad de bazares navideños y ferias del juguete, se establece la necesidad de dar un seguimiento puntual a las solicitudes presentadas ante esta autoridad para la autorización de dichos espacios en donde se regulen y ordenen los diferentes aspectos que conlleva.

Siendo conscientes que la afectación que hemos sufrido por el virus SARS CoV2, se ha reflejado en todos los sectores que nos rodean, siendo el sector comercial el más afectado, esta Administración siempre ha buscado el beneficio del comercio en el Municipio de Tecámac, por lo que considera que para la instalación de los bazares navideños y ferias del juguete en nuestro municipio, se deberán dictar lineamientos que deberán seguir los comerciantes en beneficio de la población, priorizando en todo momento el cuidado de la salud, invitando a todos los ciudadanos a adaptarse a la nueva normalidad y a continuar con las medidas de protección personales así como el resguardo voluntario de niños y adultos mayores.

Los espacios que se habilitaran para el establecimiento de los bazares navideños y las ferias del juguete deberán observar las medidas sanitarias, la recolección de residuos sólidos, el libre tránsito, medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil, reglas de civilidad y convivencia ciudadana.

De igual forma, determinar el pago de contribuciones por la utilización de la vía pública y ejercer funciones adicionales de vigilancia, atención, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas a efecto de que la ciudadanía, las organizaciones y sus agremiados tengan plena certeza y desarrollen su actividad, que en buena medida provoca una importante derrama económica en beneficio de los sectores económicamente más desfavorecidos y vulnerables de nuestra sociedad, en apoyo a la economía de los comerciantes y por el cumplimiento de las organizaciones a los diferentes proyectos que ha emprendido esta Administración siempre priorizando el beneficio colectivo, el cobro por el aprovechamiento de la vía pública se realizara con base en el Código Financiero del Estado de México, aplicando descuentos de hasta el 95% a las organizaciones que hayan dado cumplimiento con sus obligaciones en el desarrollo de sus actividades comerciales.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 55 fracción IV, 71, 96 Quarter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 154, 154 BIS, 163, y 164 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta a la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública, para que, conforme a las facultades previstas por la Ley Orgánica Municipal, El Bando Municipal de Tecámac y el Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México otorgue atención, seguimiento y emita opinión, respecto de las solicitudes que ante este Ayuntamiento hayan solicitado los particulares, asociaciones u organizaciones para el ejercicio del comercio en la vía pública en la temporada navideña y de fin e inicio de año en su modalidad de Bazares o Tianguis de Juguetes o similares.

SEGUNDO. En uso de sus facultades, la Dirección de Desarrollo Económico, fungirá como auxiliar de los trabajos asignados a la Comisión Edilicia mencionada en el punto anterior con la finalidad de emitir en total apego al marco jurídico y normativo local y municipal vigente -apegado en todo momento a la opinión de la Comisión resolución negativa o afirmativa, autorizaciones, verificaciones al igual que el cálculo de pago de contribuciones, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Los lineamientos que deberán seguir los bazares navideños y ferias del juguete, son:

1. Los Bazares navideños se podrán instalar a partir del día 20 de noviembre de 2020 al 07 de enero de 2021, las ferias del juguete se podrán instalar a partir del día 03 de enero de 2021 al 05 de enero de 2021, previo Visto Bueno por parte de la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública y opinión técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico.
2. Los espacios en los cuales se podrán instalar los bazares navideños o ferias del juguete son en áreas

3. municipales o de uso común, hasta un máximo de 15 espacios entre bazar navideño y feria del juguete, previo visto bueno de la Comisión Edilicia en mención, siempre y cuando cumplan con las medidas sanitarias correspondientes y el semáforo epidemiológico lo permita.
4. El número de puestos será determinado de acuerdo a las medidas de sana distancia entre los puestos y los pasillos con la finalidad de evitar aglomeraciones.
5. Los bazares navideños o ferias del juguete, deberán contar en la entrada con estaciones de gel antibacterial base 70% de alcohol o lavado de manos, debiendo usar cubre bocas todos los comerciantes y personas que accedan a dicho espacio.
6. Se invita a los participantes a acudir máximo dos personas por familia, incentivando al resguardo voluntario de niños y adultos mayores.
7. Firma de Convenio de Recolección de Residuos Sólidos y su respectivo pago.

TERCERO. Se otorga un descuento de hasta el 95% a aquellos comerciantes y/u organizaciones que en el ejercicio inmediato anterior en materia de instalación de bazares navideños y ferias del juguete hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de:

- a) Pago de derechos
- b) Espacios ocupados
- c) Recolección de residuos sólidos
- d) Visto bueno en materia de protección civil
- e) Haber cumplido en materia de movilidad

El uso de los espacios en vía pública será cobrado con base en lo establecido en el Código Financiero del Estado de México.

CUARTO. En el mismo sentido, la Titular del Ejecutivo Municipal y el Presidente de la Comisión señalada en los puntos anteriores deberá girar sus instrucciones, a los titulares de la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Tesorería Municipal, para que instrumenten y apliquen el esquema de cobro y descuento en el ámbito de sus atribuciones, así como a la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal al igual que de la Dirección General de Planeación, Regulación y Administración del Territorio, la Coordinación Municipal de Protección Civil para que coadyuven a que el ejercicio del comercio en la modalidad objeto del presente acuerdo se lleve a cabo, en su caso, en cumplimiento de las normas aplicables en materia de movilidad, regulación comercial, protección civil, seguridad pública, tránsito, recolección de residuos sólidos urbanos y medidas sanitarias. Ante el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede o del contenido del presente acuerdo queda facultada la Comisión para pronunciarse acerca de la revocación de la autorización que fue otorgada.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz el C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, manifestó: nada más es una duda, en las ferias del juguete mencionaste cuatro puntos, ¿pero no se si no esté contemplado Tecámac, centro?

En uso de la voz, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: considero que hay que dejar abierta la posibilidad de quince espacios, esto atendiendo a la ley de la oferta y la demanda, siempre y cuando no lo permita el semáforo epidemiológico y los mismos cumplan con las medidas de sanidad adecuadas, de eso se encargara la Comisión Edilicia de Mercados, Tianguis y Comercio Informal en la Vía Pública.

En uso de la voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: se hacen las adecuaciones correspondientes al punto de acuerdo, respecto de las observaciones que se han realizado para ser votado.

En uso de la voz el C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor, manifestó: secretario tengo una duda ¿son quince bazares?

En uso de la voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: no regidor, solo son quince espacios en todo el territorio tecamaquense.

En uso de la voz, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Usted Regidor determinara que cumplan con los requisitos necesarios, para que los mismos puedan instalarse, no es necesario que sean los quince pueden ser menos, pero no más.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.”

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, relativo al desahogo de los Asuntos Generales, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

El C. Alejandro Herve Mauries Ortega, hace constar que no se registraron Asuntos Generales al inicio de la presente sesión.

Se hace constar que la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, se conectó de manera intermitente a la presente sesión, después del inicio de la misma, pero no se encontraba presente al momento de las votaciones de los acuerdos presentados en sesión.

IX.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 (trece) horas con 47 (cuarenta y siete) minutos del día 14 (catorce) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 (catorce) horas con 17 (diecisiete) minutos del día veintiuno de Noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el catorce de noviembre del dos mil veinte.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de estímulos Fiscales en el Pago de Impuesto Predial dirigido a Casa Habitación, del ejercicio fiscal 2020 y años anteriores.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la suscripción de contrato de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público (DAP) y su aplicación.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de modificación del presupuesto de ingresos y de egresos del municipio de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las estrategias complementarias para el semáforo naranja, en el municipio de Tecámac, Estado de México.
- IX. Informe sobre responsabilidades administrativas y publicación de sanciones ordenada por la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes trece ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

Así mismo se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que no se encuentran presentes en la sesión, los CC. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor y Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.

Así mismo les informa que la C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora, hizo llegar a esta Secretaria del Ayuntamiento un oficio mediante el cual informa que se ausentara de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo del 13 al 28 de noviembre del año en curso, por motivos de salud.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de trece integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que se registra un Asunto General por parte de la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **MAYORÍA** de votos de los Ediles presentes.

Haciéndose constar que, por cuestiones técnicas en su conexión remota, la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, no pudo emitir su voto.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 (veintiuno) de Noviembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que los impuestos, son el instrumento para lograr ingresos para el Municipio de Tecámac, siendo una obligación tributaria de los ciudadanos, consistentes en el pago que deben hacer las personas físicas y jurídicas colectivas, con la finalidad de que de manera solidaria el ciudadano financie con el Municipio, los gastos de este por sus diversas actividades de administración y prestación de servicios públicos.

En ese sentido, una de las preocupaciones fundamentales de la Hacienda Pública Municipal, ha sido determinar los criterios y principios que deben regir un sistema impositivo, para que sea calificado de óptimo, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios en vigor en esta Entidad Federativa, que a la letra dice:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, **así como en casos de** desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o **epidemias** o aquellos de origen antropogénico.

Ordenamiento legal que faculta al Ayuntamiento acordar en sentido afirmativo mi petición, considerando, que del texto de la fracción en cita, se destaca uno de los supuestos para su aplicación, siendo que, la facultad para condonar el pago de contribuciones se acredita cuando se haya afectado la situación económica en el municipio, en casos de **epidemias**, lo anterior en consecuencia de la actual pandemia, de mayor trascendencia que una epidemia, generada

por el síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus-2 (SARS-CoV-2), que provoca el COVID-19, la enfermedad asociada con el virus.

Por otro lado, y acorde al principio de eficiencia económica, la recaudación de los impuestos no debe ser gravosa; aunado al principio de justicia, la contribución deberá ser lo más cercana posible a sus capacidades económicas; de igual manera todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que el contribuyente realice su pago.

Por lo anterior, apelo a su consideración en la aprobación de la presente propuesta, de Condonación de Pago de Impuesto Predial dirigido a Casa Habitación.

El parámetro que se propone es el siguiente:

- Condonación de hasta el 100% en recargos, multas y gastos de ejecución del ejercicio fiscal 2020 y años anteriores.
- Condonación del 50% del Impuesto Predial causado en el ejercicio fiscal 2020 y años anteriores.
- En el supuesto de pertenecer a Grupo Vulnerable, se otorgara a su favor bonificación de hasta el 60%* en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020, (pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes).

*Respecto al 60% de bonificación a Grupo Vulnerable, es importante hacer mención para su aprobación, que en dicha bonificación, se considere que ya discurre explícito en la propuesta, el 34% que establece el artículo 9 de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, es decir la bonificación que se propone en esencia es del 26%, concluyendo que: 34% más el 26% suma en total del 60% que se propone en el presente.

Considerando como bases para su ejecución, lo siguiente:

- Último recibo de Pago o CFDI en su caso.
- La bonificación indicada a Grupo Vulnerable, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, así mismo, deberá acreditar su situación de vulnerabilidad con documentación fehaciente.

El periodo de ejecución se propone del día veintitrés de noviembre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Dicho lo anterior, en este acto, solicito se considere su aprobación de forma retroactiva, considerando como base de mi solicitud, las "ACCIONES EN MATERIA RECAUDATORIA A FAVOR DE LA CIUDADANÍA TECAMAQUENSE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) EN TERRITORIO NACIONAL", aprobadas en su oportunidad, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020 de fecha dos de abril del presente ejercicio fiscal.

Por todo lo anteriormente expuesto en beneficio de las y los Tecamaquenses, siendo esta una medida justa y equitativa, es que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLV, XLVI, 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México y al Tesorero Municipal para el otorgamiento de los descuentos siguientes a favor de los contribuyentes:

- Condonación de hasta el 100% en recargos, multas y gastos de ejecución del ejercicio fiscal 2020 y años anteriores.
- Condonación del 50% del Impuesto Predial causado en el ejercicio fiscal 2020 y años anteriores.
- En el supuesto de pertenecer a Grupo Vulnerable, se otorgara a su favor bonificación de hasta el 60%* en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020, (pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes).

*Respecto al 60% de bonificación a Grupo Vulnerable, es importante hacer mención para su aprobación, que en dicha bonificación, se considere que ya discurre explícito en la propuesta, el 34% que establece el artículo 9 de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, es decir la bonificación que se propone en esencia es del 26%, concluyendo que: 34% más el 26% suma en total del 60% que se propone en el presente.

Considerando como bases para su ejecución, las siguientes:

- Último recibo de Pago o CFDI en su caso.
- La bonificación indicada a Grupo Vulnerable, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, así mismo, deberá acreditar su situación de vulnerabilidad con documentación fehaciente.

SEGUNDO.- Se habilita los días domingos y días festivos para que las cajas instaladas en palacio municipal, estén abiertas de 09:00 a 14:00 horas, a partir de que surta efectos el presente acuerdo de cabildo, esto con la finalidad de darle al contribuyente más facilidades para el pago de su impuesto predial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita a la Tesorería Municipal el presente acuerdo, para su ejecución y observancia.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora manifestó: gracias buenas tardes presidenta, compañeros y a los ciudadanos que nos siguen en redes, por mi parte me da gusto, me congratulo que se de estos descuentos, a parte de la autoridad ejecutora y de los compañeros que los tengamos a bien aprobar, muy importante que se haga esta difusión, principalmente en cada uno de los medios, para que los ciudadanos estén enterados y así puedan acudir para realizar el pago.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II, III inciso b) y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 15, 31 Fracción II, 48 Fracción IV, VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1º Concepto 4. Subconcepto 4.3.11., de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en correlación al artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, con relación a lo establecido a los artículos 6 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, ordenamientos legales en vigor en esta entidad Federativa.

Este Ayuntamiento requiere suscribir el Contrato de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con la finalidad de materializar los beneficios que se generarían en la hacienda y finanzas municipales y a la Comisión Federal de Electricidad por los ingresos a su favor, al establecer los términos para la recaudación y aplicación de los montos que por dicho concepto se obtengan.

Haciendo notar que el gobierno municipal se beneficiará con las compensaciones que serán aplicadas al pago de los servicios contratados en los inmuebles públicos, así como en el alumbrado de este mismo carácter, de la misma forma el ingreso de las cantidades excedentes a las que nos hagamos acreedores permitirán un mayor ingreso en el ejercicio fiscal correspondiente, con el cual se podría mejorar la infraestructura o los servicios públicos competencia

del Ayuntamiento; partiendo de estas premisas es que se pone a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación para la suscripción del convenio de colaboración en el que coadyuvaría la paraestatal y el municipio de acuerdo a sus competencias y atribuciones en beneficio de los Tecamaquenses.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, asistida del Secretario del Ayuntamiento a firmar el contrato de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para la recaudación de los Derechos de Alumbrado Público (DAP).

SEGUNDO.- El contrato surtirá efectos retroactivos a partir del día 4 de Enero de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

Teniendo en consideración lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 310 último párrafo, 320 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, expongo a la distinguida consideración de ustedes, la propuesta y en su caso aprobación, el siguiente acuerdo, respecto a la "modificación" del presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2020, al tenor de la siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez realizado el análisis del comportamiento del presupuesto modificado a Mayo para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el comportamiento financiero de nuestra entidad, en cuanto a los ingresos y cumplimiento del ejercicio del gasto, resultó positivo, dada la correlación que existe entre los ingresos de libre disposición, el gasto operativo y el gasto de inversión ejercido.

Es de suma importancia señalar que, una de las razones por las cuales se ha determinado tomar esta decisión, se deriva que los contribuyentes a pesar de la pandemia SARS-COV2 (COVID-19); contribuyeron con el pago de los impuestos de gestión, lo cual muestra que los tecamaquenses estuvieron dispuestos a contribuir para que esta Administración pueda cumplir con los compromisos contraídos en infraestructura urbana y servicios públicos, en beneficio de sus respectivas comunidades.

Así mismo señalo que, las adecuaciones que se consideran, fueron previamente acordadas y con visto bueno de la Unidad de Información Planeación Presupuestación y Evaluación (UIPPE), conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestos de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día Martes 19 de Noviembre de 2019 en Gaceta de Gobierno del Estado de México, esto no implican una disminución de los alcances en cuanto a las metas físicas de los programas presupuestales programados para el Ejercicio Fiscal 2020.

INGRESOS.

Respecto a los Ingresos Estimados en la modificación del presupuesto de Mayo de 2020, que ascendían a \$ **1,740,130,784.05 (Un mil setecientos cuarenta millones, ciento treinta mil, setecientos ochenta y cuatro pesos con cero cinco centavos 05/100 M.N.)**, se considera un incremento global de \$ **73,625,008.17 (Setenta y tres millones, seiscientos veinticinco mil, ocho pesos con diecisiete centavos 17/00 M.N.)**, mismo que dará un importe aprobado de \$ **1,813,755,792.22 (Un mil ochocientos trece millones, setecientos cincuenta y cinco mil, setecientos noventa y dos pesos con veintidós centavos 22/00 M.N.)**.

Respecto a la cuenta **4100 "Ingresos de Gestión"**, es importante señalar que fue aprobado en la modificación del presupuesto de Mayo de 2020 un ingreso estimado de \$ **302,797,023.86 (Trescientos dos millones, setecientos noventa y siete mil, veintitrés pesos con ochenta y seis centavos 86/100 M.N.)**; sin embargo, con las políticas de recaudación en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Tecámac y que este cuerpo colegiado autorizo, se dio un incremento de \$ **65,975,526.39 (Sesenta y Cinco millones, novecientos setenta y cinco mil, quinientos veintiséis pesos con treinta y nueve centavos 39/100 M.N.)**, lo que da como resultado que se logre la meta de \$ **368,772,550.25 (Trescientos sesenta y ocho millones, setecientos setenta y dos mil, quinientos cincuenta pesos con veinticinco centavos 25/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2020.

En el rubro **4200 "Participaciones, Aportaciones, Convenios derivados de la colaboración fiscal"**, se aprobó en la modificación del presupuesto de Mayo de 2020 la cantidad \$ **1,072,426,743.98 (Un mil setenta y dos millones, cuatrocientos veintiséis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y ocho centavos 98/100 M.N.)**, sin embargo, para dicho concepto se considera un aumento global de \$ **8,223,341.99 (Ocho millones, doscientos veintitrés mil, trescientos cuarenta y un pesos con noventa y nueve centavos 99/100 M.N.)**, quedando en un total estimado para el presente ejercicio de \$ **1,080,650,085.97 (Un mil ochenta millones, seiscientos cincuenta mil, ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos 97/100 M.N.)**, esto derivado de un incremento de aportaciones en el Programa Acciones para el Desarrollo (PAD).

Por otro lado, es importante mencionar que, dentro del Presupuesto modificado de mayo de 2020, se tenía presupuestado la cantidad de \$ **364,907,016.21 (Trescientos sesenta y cuatro millones, novecientos siete mil, dieciséis pesos con veintiún centavos 21/100 M.N.)** considerado dentro de la cuenta **4300 "Otros ingresos y Beneficios"**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), realizó una observación a este rubro por la cantidad de \$ **573,530.12 (Quinientos setenta y tres mil, quinientos treinta pesos con doce centavos 12/100 M.N.)** que se habían considerado recaudar en la partida **4310 "Ingresos Financieros"**, mismos que fueron reclasificados en la cuenta **4150 "Productos"**, lo que da por resultado que se dé una disminución en la cuenta **4390 "Otros ingresos y Beneficios Varios"** para un total de \$ **364,333,156.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones, trescientos treinta y tres mil, ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Análisis sobre el aumento y disminución de los Ingresos estimados, descritos con antelación.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO MAYO 2020	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,740,130,784.05	77,136,227.38	3,511,219.21	1,813,755,792.22
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,740,130,784.05	77,136,227.38	3,511,219.21	1,813,755,792.22
4100	Ingresos de Gestión	302,797,023.86	68,912,885.39	2,937,359.00	368,772,550.25
4110	Impuestos	247,207,549.37	43,235,194.18		290,442,743.55
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	9,843,531.77	11,171,671.62		21,015,203.39
4140	Derechos	40,914,185.29	0.00	2,937,359.00	37,976,826.29
4150	Productos	4,135,998.43	4,679,734.38		8,815,732.81
4160	Aprovechamientos	695,759.00	9,826,285.21		10,522,044.21
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Assignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,072,426,743.98	8,223,341.99	0.00	1,080,650,085.97
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,072,426,743.98	8,223,341.99	0.00	1,080,650,085.97
4220		0.00	0.00		0.00

4300	Otros Ingresos y Beneficios	364,907,016.21	0.00	573,860.21	364,333,156.00
4310	Ingresos Financieros	573,530.13	0.00	573,530.13	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00		0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	364,333,486.08	0.00	330.08	364,333,156.00

EGRESOS.

Respecto a los Egresos, se propone un aumento global del Presupuesto, que asciende a un importe de **\$73,625,008.17 (Setenta y tres millones, seiscientos veinticinco mil, ocho pesos con diecisiete centavos 17/100 M.N.)**, es decir, que de un total de **\$1,740,130,784.05 (Un mil setecientos cuarenta millones, ciento treinta mil, setecientos ochenta y cuatro pesos con cero cinco centavos 05/100 M.N.)** aprobado en la modificación del presupuesto de Mayo de 2020, más el incremento ascenderá a un de total de **\$1,813,755,792.22 (Un mil ochocientos trece millones, setecientos cincuenta y cinco mil, setecientos noventa y dos pesos con veintidós centavos 22/100 M.N.)**, el cual queda por capítulo de gasto como se describe a continuación.

En el Capítulo **3000 "Servicios Generales"**, dentro de la modificación del Presupuesto Mayo se asignó a este rubro un importe de **\$174,653,018.09 (Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y tres mil, dieciocho pesos con cero nueve centavos 09/100 M.N.)**, mismos que, como resultado del análisis efectuado, se considera prudente una disminución neta de **\$11,788,629.57 (Once millones, Setecientos ochenta y ocho mil, seiscientos veintinueve pesos con cincuenta y siete centavos 57/100 M.N.)** derivado de las economías en este capítulo en el Municipio de Tecámac, resultando un total asignado para este ejercicio de **\$162,864,388.52 (Ciento sesenta y dos millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos 52/100 M.N.)**.

Dentro del Capítulo **5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"**, en la modificación del presupuesto de Mayo de 2020 se autorizó **\$70,433,771.34 (Setenta millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, setecientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos 34/100 M.N.)**, por lo en presente presupuesto se incrementara **\$36,928,231.74 (Treinta y seis millones, novecientos veintiocho mil, doscientos treinta y un pesos con setenta y cuatro centavos 74/100 M.N.)**, dando un total para autorizar de **\$107,362,003.08 (Ciento siete millones, trescientos sesenta y dos mil, tres pesos con cero ocho centavos 08/100 M.N.)**, este aumento en este Capítulo es derivado del registro contable de la maquinaria conocida como "Dragón" y la adquisición de dos Grúas de plataforma, los bienes en mención formaran parte del patrimonio Municipal.

En el Capítulo **6000 "Inversión Pública "**, en la modificación del presupuesto de Mayo se autorizó **\$517,669,985.47 (Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y nueve mil, novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.)**, que posteriormente fue modificado el día 20 de Agosto en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo a **\$567,669,985.47 (Quinientos sesenta y siete millones, seiscientos sesenta y nueve mil, novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.)**, derivado de la estimación del incremento de Ingresos de Gestión, pero a la fecha es necesario hacer una disminución de **\$14,220,770.00 (Catorce millones, doscientos veinte mil, setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)** derivados de que en este presupuesto se habían considerado conceptos y acciones que no deberían considerarse dentro de este Capítulo como por ejemplo Pago de deuda de CFE provisionada en el 2019, Pago de Sistemas de Recaudación y Gestión de ODAPAS y al mantenimiento de alumbrado público con lámparas LED. Por lo que se modifica este techo financiero a **\$553,449,215.47 (Quinientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil, doscientos quince pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.)**.

En el Capítulo **9000 "Deuda Pública"**, este capítulo fue autorizado en la modificación del presupuesto de Mayo la cantidad **\$38,829,025.97 (Treinta y ocho millones, ochocientos veintinueve mil, veinticinco pesos con noventa y siete centavos 97/100 M.N.)**, sin embargo, es necesario incrementar la cantidad de **\$12,706,176.00 (Doce millones, setecientos seis mil, ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, derivado de una erogación a favor de Comisión Federal de Electricidad (CFE) por ajustes de alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad, provisionados en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de **\$7,220,770.00 (Siete millones, doscientos veinte mil, setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)** y una diferencia a pagar del préstamo de Banorte por la cantidad de **\$5,485,406.00 (Cinco millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos seis pesos**

00/100 M.N.), dando un total del Capitulo por \$51,535,201.97 (Cincuenta y un millones, quinientos treinta y cinco mil, doscientos un pesos con noventa y siete centavos 97/100 M.N.).

Análisis sobre el aumento y disminución del Presupuesto asignado a partidas de egreso.

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO MAYO 2020	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,740,130,784.05	106,634,407.74	33,009,399.57	1,813,755,792.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	540,484,735.22	0.00		540,484,735.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,733,566.38	0.00		54,733,566.38
3000	SERVICIOS GENERALES	174,653,018.09	7,000,000.00	18,788,629.57	162,864,388.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	343,326,681.58	0.00		343,326,681.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,433,771.34	36,928,231.74		107,362,003.08
6000	INVERSION PUBLICA	517,669,985.47	50,000,000.00	14,220,770.00	553,449,215.47
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00		0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00		0.00
9000	DEUDA PUBLICA	38,829,025.97	12,706,176.00		51,535,201.97

En mérito de lo anterior, se pone a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las caratulas del presupuesto basado en resultados que se anexan como apéndice a esta acta, que se remitirán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del presupuesto municipal de ingresos y egresos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad total de **\$1,813,755,792.22**, de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor, manifestó: buenas tardes, presidenta, compañeros, tengo entendido que el presupuesto de egresos e ingresos se aprobó en el mes de febrero, entonces el termino correcto sería modificación del presupuesto. Es cuánto.

En uso de la voz la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: efectivamente es una modificación, ya que el presupuesto de ingresos y egresos se aprobó en febrero, en mayo hubo una modificación y esta sería también una modificación. Secretario precisen el acuerdo por favor.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.”

Se anexan caratulas de la modificación del presupuesto, mencionado en el punto anterior.

Ingresos

Municipio:		Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios			
TECAMAC		Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020			
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL					
PDRM-03b		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.					
No. 0046					
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO MAYO 2020	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,740,130,784.05	77,136,227.38	3,511,219.21	1,813,755,792.22
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,740,130,784.05	77,136,227.38	3,511,219.21	1,813,755,792.22
4100	Ingresos de Gestión	302,797,023.86	68,912,885.39	2,937,359.00	368,772,550.25
4110	Impuestos	247,207,549.37	43,235,194.15		290,442,743.55
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	9,843,531.77	11,171,671.62		21,015,203.39
4140	Derechos	40,914,185.29	0.00	2,937,359.00	37,976,826.29
4150	Productos	4,135,998.43	4,679,734.38		8,815,732.81
4160	Aprovechamientos	695,759.00	9,826,285.21		10,522,044.21
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		0.00
4200	Participaciones, Aportac., Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport., Transfer, Asignac., Subsidios y Subvenc. y Pen y Jub	1,072,426,743.98	8,223,341.99	0.00	1,080,650,085.97
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,072,426,743.98	8,223,341.99	0.00	1,080,650,085.97
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	364,907,016.21	0.00	573,860.21	364,333,156.00
4310	Ingresos Financieros	573,530.13	0.00	573,530.13	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00		0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	364,333,486.08	0.00	330.08	364,333,156.00

1º SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. FERNANDO DOMINGUEZ AVENDAÑO	C. MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE	LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIRES ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	TESORERO MUNICIPAL	
	LIC. JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA	

Fecha de elaboración: 21 11 20

Egresos

Municipio:		Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios			
TECAMAC		Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020			
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL					
PDRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
PROYECTO			DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.					
No. 0046					
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO MAYO 2020	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,740,130,784.05	106,634,407.74	33,009,399.57	1,813,755,792.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	540,484,735.22	0.00		540,484,735.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,733,566.38	0.00		54,733,566.38
3000	SERVICIOS GENERALES	174,653,018.09	7,000,000.00	18,788,629.57	162,864,388.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	343,326,681.58	0.00		343,326,681.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,433,771.34	36,928,231.74		107,362,003.08
6000	INVERSION PUBLICA	517,669,985.47	50,000,000.00	14,220,770.00	553,449,215.47
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00		0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00		0.00
9000	DEUDA PUBLICA	38,829,025.97	12,706,176.00		51,535,201.97

1º SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. FERNANDO DOMINGUEZ AVENDAÑO	C. MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE	LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIRES ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	TESORERO MUNICIPAL	
	LIC. JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA	

Fecha de elaboración: 21 11 20

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la declaración de pandemia por el virus SARS CoV2, en varias partes del mundo y en algunos Estados de la República Mexicana, existe un alza en el número de contagios, el número de hospitalizaciones así como defunciones.

En el Estado de México, continuamos en semáforo naranja, esto significa que continuamos en una etapa de riesgo alto de contagios, esto aunado con la época del año en la que se incrementan las enfermedades respiratorias y nos encontramos en temporada de influenza.

En seguimiento a las disposiciones emitidas por el Gobernador del Estado de México, mediante el periódico oficial del gobierno del Estado de México de fecha 20 de noviembre de 2020, el C. Alfredo del Mazo Maza, en coordinación con las autoridades capitalinas, así como el Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para actividades y unidades económicas con motivo de la enfermedad por el virus SARS COv2, en el Estado de México y el Acuerdo por el que se modifica los diversos por los que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, gimnasios o espacios destinados a actividades físicas y deportivas, cines y teatros, museos y locales o espacios destinados a actividades culturales, y parques acuáticos, balnearios, spas y para el turismo de reuniones, todos con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), emitido por la Secretaria de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial previamente mencionado.

Razón por la cual, esta Administración en beneficio de la población tecamaquense, invita a los ciudadanos a seguir cuidando la salud de todos, manteniendo las medidas preventivas, a seguir manteniendo la sana distancia, el lavado frecuente de manos, el uso de cubre bocas, así como evitar las reuniones sociales y familiares, procurando el resguardo voluntario de niños, personas vulnerables, adultos mayores, realizando solo las actividades esenciales, evitando fiestas o reuniones derivadas de la época decembrina, como son posadas, fiestas religiosas, es momento de priorizar nuestra salud.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de fortalecer las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de México y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Respecto a las Actividades y Unidades Económicas establecidas dentro del Municipio de Tecámac, deberán continuar respetando el aforo del 30% de capacidad, así como los siguientes horarios de funcionamiento:

1. Podrán operar en un horario de las 06:00 a las 22:00 horas los Restaurantes y Unidades Económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) para su consumo en los propios establecimientos.
2. Podrán operar hasta las 19:00 horas, las siguientes actividades:
 - a) Tiendas departamentales, centros y plazas comerciales.
 - b) Espacios Públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas, campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre.
 - c) Museos, cines y teatros (podrán operar en un horario de las 10:00 a las 19:00 horas, la última función podrá dar inicio a las 17:00 horas).
 - d) Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, (podrán opera en un horario de 10:00 a las 19:00 horas) y
 - e) Gimnasios, clubes, establecimientos destinados a la práctica de actividades físicas o deportivas, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores y spas (podrán operar en un horario de las 06:00 a las 19:00 horas).

- f) Tianguis nocturnos y bazares navideños con un horario de 13:00 a 19:00 horas, debiendo estar desinstalados como máximo a las 20:00 horas.

En todos casos se deberán implementar y observar las medidas sanitarias, así como el aforo permitido, se faculta a la Dirección General de Desarrollo Económico a continuar con la verificación para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la implementación de las medidas de seguridad correspondientes de conformidad con el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Con la finalidad de llevar a cabo el resguardo voluntario, y para evitar la aglomeración de personas, quedan restringidos los eventos masivos públicos o privados de cualquier tipo, así como fiestas, posadas, celebraciones católicas por el 12 de diciembre, reuniones o congregaciones al interior de las viviendas o centros destinados a realizar dicha actividad.

Se Instruye a la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y a la Dirección General de Desarrollo Económico a vigilar el cumplimiento de las medidas del presente acuerdo y a realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, manifestó: gracias, secretario, buenas tardes, nada más invitar a la población que acatemos las disposiciones que se están dando, comentarle a la ciudadanía que son lineamientos federales, estatales; si con una visión de no frenar las actividades económicas, pero si anteponiendo la vida, ojalá podamos llevar a cabo esto. Respecto al tema de las celebraciones católicas, todos tenemos una fe, una devoción y ahora que se viene el 12 de Diciembre, se está invitando a la población por parte de las autoridades de salud, a que evitemos el tema de las peregrinaciones; ojala la ciudadanía lo entienda en el sentido, de que es la preocupación del gobierno, para poder frenar esta situación y lo acatemos, es cuánto.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora manifestó: gracias, Secretario, abonando a lo que menciona el Regidor José Ovando, es importante e insistimos en una difusión muy amplia, que los ciudadanos estén enterados que se van a manejar horarios, y precisamente todas las personas en esos bazares navideños se debe de respetar, tanto los que tienen un giro, como los ciudadanos, respetar los horarios para que no haya problema y no sean sancionados, si todos cumplimos tanto ciudadanos, autoridades, propietarios, pues vamos a lograr el objetivo. Efectivamente nosotros como ayuntamiento, lo que menos queremos es que se afecte la situación económica, pero también hay un problema de salud muy fuerte a nivel mundial, entonces es necesario que tomemos conciencia de ello; si no hay necesidad que vayan las familias completas, con que se presente un integrante de la familia, para que vaya y haga esas compras.

En uso de la voz, la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora manifestó: gracias, secretario, con su permiso presidenta, reconocemos en este acuerdo que propone su vocación para hacer valer los ordenamientos y disposiciones federales y estatales, a pesar del costo que ello conlleva, la pandemia ha desatado dos crisis la sanitaria y la económica, nos consta que Usted a emprendido acciones y políticas públicas en favor de los más desprotegidos, pero yo me pregunto, ¿ y el Gobernador del Estado Alfredo del Mazo Maza, qué ha hecho por Tecámac?, solo dictando medidas más restrictivas que perjudican a los más vulnerables, y en beneficio de los que más tiene, ejemplo de ello es el buen fin. Me queda claro que usted a dado cabal cumplimiento al mandato del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, que ha sostenido que por el bien de todos primero los pobres. Es cuanto presidenta.

En uso de la voz, la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora manifestó: pues antes que nada, yo creo que esto hacerlo político, pues es algo de salud, si bien los lineamientos no vienen nada más del Gobierno del Estado, son lineamientos que viene desde Gobierno Federal, inclusive nacional, yo creo que es muy sensato que todos los compañeros pongamos la responsabilidad de que esto no siga continuando y aumentando las muertes; si bien ya estamos como los primeros diez en municipios, no es que no se haga nada por Tecámac, creo que para eso estamos todos como ayuntamiento, para Tecámac, le servimos a todos, entonces yo creo que son lineamientos oficiales que tenemos todos que seguir.

Hay que tener un poquito de conciencia en ese sentido y seguir apoyando a quienes más necesitan, como lo hemos venido haciendo, desde que iniciamos, muchas gracias, es cuánto.

En uso de la voz, el C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor, manifestó: gracias, secretario, buenas tardes a todos, con su permiso presidenta, compañeros y a todos los que nos acompañan, felicitarle presidenta, me sumo a la felicitación de la compañera regidora Ana Laura, creo que se han tomado todas las medidas del gobierno federal, vamos bien, si estamos dice la regidora Paola, estamos dentro de los diez. Pedirles a los ciudadanos que nos apoyen creo que son ustedes los que nos deben de apoyar, para que esta pandemia se termine.

Hacerle un llamado a nuestro Gobernador Alfredo del Mazo Maza, si es cierto todo viene de lo federal, pero si a faltado la difusión por parte de nuestro gobernador, somos uno de los municipios con más contagios de COVID.

En uso de la voz, C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora manifestó: buenas tardes a todos, yo celebro que todos tengamos esa disposición al querer contribuir a la cuestión de la prevención del COVID, pero la verdad, es que escuchando todo, es un decreto, ya se tomaron las medidas, derivado de que muchas veces nos hemos relajado en el tema, pues ese es el resultado, yo creo que cada quien debemos de cumplir con lo que se nos está marcando, ya que más que un tema político es un tema de salud, no sabemos realmente cual es el alcance que puede tener esta pandemia, hasta que ya lo vivimos de cerca con un familiar; Usted cree que el comercio está siendo lastimado nuevamente por este tema, la mayoría de la gente que vive de ese ingreso sabrá, pero hay que tomar esta medida, ya que es un lineamiento. Le pido a la gente que vuelva a tomar estas medidas de prevención, porque es muy triste ver a un familiar o a una persona muy cercana a nosotros en esta situación, es cuánto.

En uso de la voz, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor, manifestó: gracias secretario, presidenta, compañeros ediles ya toda la ciudadanía que nos sigue por redes sociales, decirles que nosotros como ayuntamiento nos estamos alineando a las medidas dictadas desde el gobierno federal, el gobierno estatal, no es un tema polémico, no es un tema político, es un tema efectivamente de salud. Sabemos que ha sido un año muy difícil, atípico, se ha visto castigado el ingreso de todas las familias, se ha visto castigado el comercio, se ha visto castigadas las empresas, es fácil decir van más de cien mil muertos, hemos visto familiares, conocidos, amigos que hay fallecido por esta enfermedad, nos hemos percatado que se han relajado en muchos aspectos, vemos que no nos toca en casa o en gente cercana y decimos no pasa nada, pero a realidad es que van más de cien mil muertos, somos el País numero uno de fallecidos por contagio y si no se toman estas medidas, esto ira incrementándose poco a poco, yo creo que es un sentido común de responsabilidad y volvemos a cuídate tú, nos cuidamos todos.

Nosotros como gobierno municipal, hemos apoyado a la presidenta en los diferentes programas que se han aprobado en el mes de mayo, en cuanto a la despensa, al apoyo económico, nosotros como ayuntamiento hemos hecho lo posible por apoyar con este ingreso a las familias, pero sabemos que no es suficiente, entre más nos cuidemos más rápido saldremos de esta pandemia, gracias, es cuánto.

En uso de la voz, el C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto regidor, manifestó: buenas tardes a todos, presidenta, síndico, regidores y regidoras, más que nada, decirle a la presidenta que la vamos a apoyar en las decisiones que se tomen, estamos con usted presidenta, sabemos que esto es un designo de gobierno estatal, y usted esta con el presidente López Obrador, por lo cual nosotros somos de morena y la vamos a apoyar, es cuánto.

En uso de la voz, el C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor, manifestó: regidores, aunando un poco al tema que comentaba mi compañera Paola Colín, les pediría que por respeto a todas las personas fallecidas y a todas las personas contagiadas que siguen luchando por esta pandemia, no politicemos ni le pongamos tintes políticos a esta tragedia, a esta pandemia que sufre el país, el comentario que hizo nuestro compañero Isidro, no es nada más un tema en conjunto, ni toma de decisión que nada más recae en el Gobernador, ni en el presidente de la República, recordemos también que, la mayoría del congreso local, en donde se toman las decisiones como de este tipo y se publica en Gaceta Oficial, la mayoría la tiene su partido, por no comentar otra cosa, entonces no politicemos, y no hagamos este tipo de comentarios al respecto, por respeto a todas esas personas, es cuánto.

Pidió que no se haga esto un tema político, sino que se den soluciones a los problemas derivados de la pandemia.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----
UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.”

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

Se hace del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento de la solicitud que hace la autoridad Substanciadora y Resolutora "A", adscrita a la Contraloría Municipal de Tecámac, donde requiere que se haga mención en sesión de Cabildo y se publique en la Gaceta Municipal, los nombres, las conductas y las faltas administrativas atribuidas, así como las sanciones impuestas, por las cuales resultaron responsables ex servidores públicos municipales.

Por lo anterior, se transcribe a continuación el contenido de referencia:

Por este medio se le hace del conocimiento que en los meses de julio y agosto del presente año, se dictaron las resoluciones definitivas en el expediente número **CM/ASR/003/2020**, instaurado por esta Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal de Tecámac, Estado de México, donde con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se sancionó a diversos ex servidores públicos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, adscritos en el periodo de gobierno 2016-2018, motivo por el cual mediante el desarrollo del Séptimo Punto del Orden del día correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2020, se llevó a cabo la ejecución de la sanción impuesta, correspondiente a una **Amonestación Pública**, atribuida a los siguientes ex servidores públicos, por la comisión de la conducta prevista en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

NO.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCIÓN
1.	C. Mario García Hurtado	31 de julio de 2020
2.	C. Karen Castañeda Campos	31 de julio de 2020
3.	C. Francisco Johel Hernández Martínez	05 de agosto de 2020
4.	C. Eugenio Rivero Galindo	05 de agosto de 2020
5.	C. José Manuel Coto González	05 de agosto de 2020
6.	C. Isidro Aguilar Hidalgo	07 de agosto de 2020
7.	C. Pedro Martín Ayala Sierra	07 de agosto de 2020

Reiterando las Amonestaciones públicas antes citadas, a continuación se detallan los nombres de los demás ex servidores públicos de los cuales también se llevó a cabo el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con el mismo número de expediente y quienes resultaron responsables de cometer faltas administrativas no graves, relativas a la conducta prevista en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que de igual forma se han sancionado con **Amonestación Pública** a los siguientes:

NO.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCIÓN
1.	C. María Magdalena Alarcón Islas	07 de agosto de 2020
2.	C. Ilse Matzalen Velázquez Colín	31 de julio de 2020
3.	C. Ericka Illiana Durán Huerta Monárrez	05 de agosto de 2020
4.	C. Oscar Rúiz Díaz	08 de agosto de 2020
5.	C. Adriana Guadalupe Belmont Ruíz	11 de agosto de 2020
6.	C. Aarón Urbina Bedolla	11 de agosto de 2020

Ahora bien, respecto los mismos ex servidores públicos, se les sancionó con **1 año de Inhabilitación temporal** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por la comisión de la conducta prevista en la **fracción VIII del artículo 50** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como **1 año de Inhabilitación temporal**, por la comisión de la conducta prevista en la **fracción XIX del artículo 50** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sumando por ambas fracciones la inhabilitación temporal total por dos años continuos.

Por lo anterior, se le solicita atentamente, que por su conducto se lleve a cabo la **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, la cual consiste en: **hacer mención en sesión de Cabildo de los nombres, las conductas y las faltas administrativas atribuidas, así como las sanciones impuestas por las cuales resultaron responsables dichos ex servidores públicos**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de hacer del conocimiento del Honorable Cuerpo Edilicio y de la ciudadanía en general, la falta en que incurrieron los miembros del Ayuntamiento

del periodo de gobierno 2016-2018; así como posteriormente, **ordenar su publicación en la Gaceta Municipal**; asimismo, que se informe a la Soberanía Municipal y a la ciudadanía que los responsables cuentan aún con medios legales de defensa que en su caso ejercen conforme a su derecho corresponda.

Asimismo, se le solicita atentamente, que una vez realizado lo conducente, remita a esta Autoridad Substanciadora y Resolutora "A" de la Contraloría Municipal de Tecámac, Estado de México, **copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, así como de la publicación en la Gaceta Municipal correspondiente**, a efecto de poder integrar dichas constancias a los autos del expediente en que se actúa, acreditando la ejecución de las sanciones respectivas.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

X.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cuenta de los asuntos generales registrados al inicio de la sesión.

El Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que se registró un Asunto General al inicio de la presente sesión, por parte de la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

En uso de la voz, la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora manifestó: gracias, secretario, con su permiso presidenta, la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala expresamente una serie de funciones y servicios públicos, que los municipios deberán asumir, esta administración que encabeza la Presidenta Municipal, ha dado celeridad a cada una de las acciones y obra pública que se han dado en el territorio municipal, como es el caso de la pavimentación que se hizo en las calles uno, calle Emiliano zapata en San Martín Azcatepec y San Mateo, calle 21 de marzo, los vecinos de dichas comunidades me comentan que están muy agradecidos, por la obra que será en beneficio para ellos y sus familias, sin embargo me solicitan sea la porta voz ante este cuerpo colegiado, para hacer de su conocimiento que dichas calles no cuentan con topes, para la reducción vehicular, por lo que muy atentamente solicito instruya al área correspondiente, para que se lleve a cabo la instalación de los topes, previo estudio técnico del área de la administración facultada, tomando como criterio fundamental, el justo y legitimo fondo de la solicitud, en base de una acción de las afectadas, es cuanto presidenta.

En uso de la voz, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: gracias, se toma en cuenta, para eso estamos para servirles a los ciudadanos, saludémoslos.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 (quince) horas con 33 (treinta y tres) minutos del día 21 (veintiuno) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 (diecinueve) horas con 03 (tres) minutos del día veinticinco de Noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil veinte.
- V. Informe y turno de exhortos dirigidos al Ayuntamiento por la LX Legislatura del Estado de México y la Secretaria General de Gobierno del Estado de México.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de reforma al artículo 55 del Bando Municipal de Tecámac, para modificar la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación para autorizar cambios de uso de suelo de diversos inmuebles.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la modificación del punto XIII, del acta de la vigésima primera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el cinco de junio del dos mil veinte, respecto a la celebración de contrato de comodato, y posterior donación, para precisar al beneficiario del mismo, para la apertura de una escuela secundaria, en el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social y Popular denominado "Real Granada Segunda Etapa".
- IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación para celebrar contrato de comodato y, posterior donación, de un inmueble municipal, a favor de la entidad denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), para la apertura de una escuela secundaria, en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "Punta Palermo II".
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes trece ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

Así mismo se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que no se encuentran presentes en la sesión, los CC. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor y Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora.

Haciéndose constar que el C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor, informo a esta secretaria que no podría estar presente en esta sesión de cabildo.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de trece integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General.

Haciéndose constar que se registra un Asunto General por parte de la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 (veintiuno) de Noviembre del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo.

Se hace de su conocimiento que se recibieron tres oficios remitidos a la Presidencia Municipal, por parte de la "LX" legislatura del Estado de México, mediante el cual remite tres exhortos:

1. El primero exhorta a la Secretaria de Salud del Estado de México, para que, en coordinación con los 125 Ayuntamientos del Estado de México, se realice un plan estratégico para prevenir y atender un posible incremento en la propagación de contagios del virus SARS-COV-2 (COVID 19) durante el periodo invernal 2020-2021 en el Estado de México.
2. El segundo exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias ejerzan las acciones necesarias, para que en los panteones de su jurisdicción, se eviten puntos de mayor contagio en realización de funerales, ceremonias, homenajes y diversos rituales relacionado con el fallecimiento de personas, al igual que coadyuven a la difusión de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Salud de la Entidad relacionados con el fallecimiento de personas, cuya causa de defunción no está relacionada con el Virus SARS- CoV-2 que transmite la enfermedad COVID-19.
3. El tercero exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan políticas públicas de condonación de los servicios de inhumación e inhumación de cenizas a quienes hayan fallecido por coronavirus COVID-19, en apoyo, memoria y respeto a las familias mexiquenses que sufren la pérdida de sus seres queridos.

En este mismo acto de hace de conocimiento al H. Ayuntamiento de un oficio remitido a la Presidencia Municipal, por parte de la Secretaria General de Gobierno del Estado de México, mediante el cual exhorta a este gobierno municipal, a tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de la libre manifestación de las mujeres, así como salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, para contribuir a la generación y prevención del orden público y la paz social dentro del territorio tecamaquenses.

Por lo anterior se turnan los cuatro exhortos anteriormente mencionados al Sistema Municipal del Desarrollo Integral para la Familia (DIF), para que les dé el seguimiento correspondiente y se tomen las medidas de precaución necesarias, en beneficio de la población tecamaquense.

Lo anterior para todo efecto legal a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.** Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac ha creado dos centros de atención temporal, uno para niños, niñas y adolescentes y otro para adultos mayores, los cuales administrativamente están adscritos a la Dirección de Bienestar Social;
- II.** Que, dada la naturaleza de sus funciones, dichos centros de atención temporal deben sujetarse a las determinaciones de la Procuraduría de protección de Niños Niñas y Adolescentes y del Centro de Atención a Víctimas de la Violencia, toda vez que son estas dependencias las que autorizan el ingreso de personas a estos;
- III.** Que orgánicamente la Procuraduría de protección de Niños Niñas y Adolescentes y del Centro de Atención a Víctimas de la Violencia están adscritos a la Dirección Jurídica del SMDIF;
- IV.** Que, en atención a lo anterior, es evidente que para una mejor operación y coordinación entre las áreas de atención mencionadas con anterioridad, es necesario que los centros de atención temporal dependan administrativamente de la Dirección Jurídica del SMDIF;
- V.** Que, a la fecha, el área administrativa del SMDIF encargada de atender a las mujeres del municipio es la Coordinación de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer, sin embargo, dada la cantidad de acciones y programas a implementar, es necesario otorgarle una jerarquía administrativa superior, con la finalidad de dotarla herramientas administrativas y jurídicas que le permitan cumplir con sus fines de forma oportuna y adecuada;
- VI.** Que, en atención a lo anterior, es menester otorgarle a la Coordinación de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer una categoría administrativa superior, convirtiéndola en la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer, con plena capacidad de gestión y determinación en los asuntos de su competencia;
- VII.** Que, para atender adecuadamente a las mujeres del municipio es necesario crear diversos Centros de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer, en las comunidades que más lo requieran, acercando los servicios que la Dirección presta;
- VIII.** Que, para el mejor desarrollo de sus objetivos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac (SMDIF), requiere modificar su estructura orgánica para hacerla más funcional, en los términos señalados;
- IX.** Que todo lo anterior únicamente puede lograrse mediante la aprobación, por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, para reformar el artículo 55 del Bando Municipal 2020, en favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, autorizándose, la reestructura orgánica de la Dirección Jurídica y la Dirección de Bienestar Social, así como la creación de la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer; en ese sentido, y

CONSIDERANDO

- I.** Que el Ayuntamiento de Tecámac, tiene la atribución de reformar el Bando Municipal, para el mejor cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II.** Que el artículo 55 del Bando Municipal de Tecámac, establece lo siguiente:

"Artículo 55. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará la atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, menores de edad, personas violentadas y/o con discapacidad.

La junta de gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

- I. Dirección de Bienestar Social**
 - a. Coordinación de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer**
 - b. Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables**
 - 1. Departamento de Atención a Adultos Mayores
 - 2. **Centros de Atención Temporal a Grupos Vulnerables**
 - c. Coordinación de Atención a la Juventud y Salud Emocional**
 - d. Departamento de Pedagogía**
 - e. Departamento de Trabajo Social**
 - f. Centros de Desarrollo Comunitario**
- II. Dirección de Salud**
 - a. Coordinación de Funeraria Municipal y Panteones**
 - b. Departamento de Salud Preventiva**
 - c. Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**
 - d. Departamento de Psicología**
 - e. Departamento de Programas Nutricionales**
- III. Dirección Jurídica**
 - a. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**
 - b. Centro de Atención a Víctimas de la Violencia**
 - c. Departamento de Oficialía de partes y Archivo General**
 - d. Departamento de Patrimonio**
- IV. Tesorería del Sistema Municipal DIF**
 - a. Coordinación Administrativa**
 - 1. Departamento de Recursos Humanos
 - 2. Departamento de Almacén
- V. Unidad de Transparencia**
- VI. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación."**

En ese sentido, se hace la propuesta para quedar como sigue:

"Artículo 55. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará la atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, menores de edad, personas violentadas y/o con discapacidad.

La junta de gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

- I. Dirección de Bienestar Social**
 - a. Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables**
 - 1. Departamento de Atención a Adultos Mayores
 - b. Coordinación de Atención a la Juventud y Salud Emocional**
 - c. Departamento de Pedagogía**
 - d. Departamento de Trabajo Social**
 - e. Centros de Desarrollo Comunitario**

II. Dirección de Salud

- a.** Coordinación de Funeraria Municipal y Panteones
- b.** Departamento de Salud Preventiva
- c.** Departamento de Atención a personas con Discapacidad
- d.** Departamento de Psicología
- e.** Departamento de Programas Nutricionales

III. Dirección Jurídica

- a.** Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes
- b.** Centro de Atención a Víctimas de la Violencia
- c.** Departamento de Oficialía de partes y Archivo General
- d.** Departamento de Patrimonio
- e.** **Centros de Atención Temporal a Grupos Vulnerables**

IV. Tesorería del Sistema Municipal DIF

- a.** Coordinación Administrativa
 - 1. Departamento de Recursos Humanos
 - 2. Departamento de Almacén

V. Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer.

- a.** **Centros de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer**

VI. Unidad de Transparencia

VII. Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación

III. Que dicha reforma coadyuvara a que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, pueda asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social en favor de los grupos más vulnerables del municipio;

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones III, IV, IX y XII, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados, de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 32, 53 fracción II del Bando Municipal de Tecámac 2020, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, reformando en el artículo 55 del Bando Municipal 2020, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 55. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará la atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, menores de edad, personas violentadas y/o con discapacidad.

La junta de gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

I. Dirección de Bienestar Social

- a.** Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables
 - 1. Departamento de Atención a Adultos Mayores
- b.** Coordinación de Atención a la Juventud y Salud Emocional

- c. Departamento de Pedagogía*
- d. Departamento de Trabajo Social*
- e. Centros de Desarrollo Comunitario*

II. *Dirección de Salud*

- a. Coordinación de Funeraria Municipal y Panteones*
- b. Departamento de Salud Preventiva*
- c. Departamento de Atención a personas con Discapacidad*
- d. Departamento de Psicología*
- e. Departamento de Programas Nutricionales*

III. *Dirección Jurídica*

- a. Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes*
- b. Centro de Atención a Víctimas de la Violencia*
- c. Departamento de Oficialía de partes y Archivo General*
- d. Departamento de Patrimonio*
- e. Centros de Atención Temporal a Grupos Vulnerables**

IV. *Tesorería del Sistema Municipal DIF*

- a. Coordinación Administrativa*
 - 1. *Departamento de Recursos Humanos*
 - 2. *Departamento de Almacén*

V. ***Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer.***

- a. Centros de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer***

VI. *Unidad de Transparencia*

VII. *Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación*

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se instruye a la Presidencia Honoraria del SMDIF realice los trámites correspondientes a fin de ajustar el Reglamento Interno de dicho organismo a lo establecido en el presente acuerdo;

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

Se hace constar que a las 19 (diecinueve) horas con 24 (veinticuatro) minutos, se conecto a la presente sesión la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento, del oficio TEC/DGPART/DG/483/2020, de fecha 20 de noviembre del 2020, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por el cual el titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, somete a consideración del Ayuntamiento cambios de uso de suelo de diversos inmuebles, al tenor de las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

- I.** Que son atribuciones del ayuntamiento, autorizar cambios de usos de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; Autorizar, controlar y vigilar la utilización y

aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en sus suscripciones territoriales. De acuerdo al artículo 5.10, fracciones VI y VII y respectivamente.

- II.** Que los peticionarios han dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 140, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, del Estado de México.
- III.** De acuerdo a lo fundamentado en el artículo 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, donde establece que el cambio de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- IV.** Solo se autorizará el cambio pretendido cuando concurren en el supuesto siguiente: el predio o lote se ubique en un área urbana o urbanizable, que el uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen, se recabe previamente la opinión favorable del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y tratándose de cambios de uso de suelo de impacto urbano, se requerirá del Dictamen Único de Factibilidad.
- V.** Que los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de ese Libro, establecen los requisitos y procedimientos para obtener las autorizaciones de cambio de uso de suelo.
- VI.** Que los siguientes cambios de uso de suelo cumplieron con todos los requisitos solicitados y fueron aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) el día 13 de noviembre del 2020.

Nombre o Razón social	Domicilio	Superficie m2	Escritura	Ifrem o número de partida	Clave Catastral	Uso actual	Uso otorgado	Opinión Favorable
RS WAST	Calle sin nombre, Col. Reyes Acozac	7,259.00	62,750	157	047-08-131-62-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	TEC/SETEC/00025 0/2020
		26,112.29	62,751	207	047-08-132-12-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	TEC/SETEC/00025 0/2020
		94,325.00	62,750	206	047-08-133-15-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	TEC/SETEC/00025 0/2020
Karla Ivon Carrizoza Montero	Calle sin nombre, Col. Tecámac Centro	1,005.00	5,525	00179853	047-01-073-74-00-0000	H-417-A Habitacional	CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación	TEC/SETEC/00025 1/2020
Yadira Guadalupe Hernández Sierra	Av. Bicentenario, Col. Reyes Acozac	2,500.00	5,525	00155186	047-01-073-74-00-0000	N-BOS-N Bosque Natural no Protegido	CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación	TEC/SETEC/00025 2/2020
Joseph Memun Margules	Jardín centenario, Col. Héroes Tecámac II, Sección Jardines	2,112.00	47,769	00131059	047-32-683-01-01-0000	H-100-B Habitacional	CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación	TEC/SETEC/00025 3/2020
Galo Blanco Llanos	Callejón apartado postal, Col. Santa María Ozumbilla	582.00	11,900	969-971	047-50-032-03-00-0000	CU-200 Centro Urbano	CRU-125-A Corredor Urbano	TEC/SETEC/00025 4/2020
Tienda tres B	Calle Reforma, Col. Reyes Acozac	299.00	109,575	326,367	047-08-070-50-00-0000	H-200-A Habitacional	CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación	TEC/SETEC/00025 5/2020

Tiendas B	Av. Nuevo México, Col. San Jerónimo Xonacahuacán	2,590.00	109,575	326,367	047-05-019-01-00-0000	H-200-A Habitacional	CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación	TEC/SETEC/000256/2020
Jacques Waiss Caspi	Calle sin nombre s/n, Col. Reyes Acozac	6,726.00	18,986	00147293	047-08-131-92-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	TEC/SETEC/000257/2020
		20,353.00	18,751	00145647	047-08-131-91-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	
		22,236.00	21,225	00145647	047-08-128-60-00-0000	I-M-N Industria Mediana no Contaminante	O-I-S Infraestructura Sanitaria	

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el cambio de uso de suelo de los predios antes mencionados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, dar el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, manifestó: buenas noches presidenta, compañeros ediles y a los ciudadanos que nos siguen por las redes sociales, únicamente quisiera que nos pudiera explicar, bueno a mi no me queda claro, ¿a qué se refiere de infraestructura sanitaria y también de algunas unidades que se hablan de corredor urbano y también si todas estas unidades que van a funcionar cumplen ya con su DUF (Dictamen Único de Factibilidad)?, es cuánto.

En uso de la voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: si regidora, el Uso de Suelo Infraestructura Sanitaria se refiere a usos generales, áreas no urbanizables, en este caso se podrán realizar obras de infraestructura sanitaria, tales como plantas de tratamiento de agua residuales u otras afines, uso de suelo CRU-RD-A Corredor Urbano con Redensificación, habitacional, oficinas, servicios financieros, comercio de productos de servicios básicos y especializados, comercio de materiales para la construcción, venta renta de servicios de depósitos para maquinaria en general, centros comerciales, bodega de almacenamiento y servicios de estaciones entre otros. Eso es cuanto regidora.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, manifestó: gracias secretario, ya quedo claro.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos."

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia, el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la pasada vigésima primera sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de junio del 2020, en el punto XIII, se autorizó dar en comodato, un inmueble municipal, a favor la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para la apertura de una escuela secundaria, en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social y Popular denominado "Real Granada Segunda Etapa".

Dicho acuerdo fue motivado por la solicitud contenida en el oficio número 345/S022/2019-2020, de fecha quince de mayo del 2020, signado por el profesor Carlos Sánchez Ramírez, Subdirector de la Zona Escolar S022, de educación secundaria de la S.R.E.B. Zumpango, mediante el cual solicita que se le otorgue en comodato y posterior donación, a nombre de la Secretaria de Educación, del Gobierno del Estado de México, para que se puedan otorgar los servicios de educación secundaria dentro del fraccionamiento "Real Granada Segunda Etapa", ubicado en el Boulevard San Jerónimo, que comprende una superficie de terreno de 6,380 metros cuadrados y una superficie de construcción de 2,376.00 metros cuadrados, misma que fue otorgada por Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V.

Sin embargo, en fecha 6 de octubre del presente, se informó, por parte de la Supervisión Escolar de la zona S022, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México, a la Dirección General de Educación y Cultura Municipal, que no hay aperturas ni ampliaciones por tema presupuestal, para poder autorizar la apertura de la escuela Secundaria, por lo que evidencia la incertidumbre de la aprobación e inicio de clases para el próximo periodo escolar.

En fecha 24 de noviembre del 2020, se recibió oficio por parte del supervisor de la zona escolar XVII de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), Mtro. Hesiquio Carlos Miranda Lamadrid, en el cual menciona que se harán cargo de la Escuela Secundaria Técnica de Nueva creación ubicada en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social y Popular denominado "Real Granada Segunda Etapa".

CONSIDERANDO

Que mediante periódico oficial, "Gaceta de Gobierno", de fecha 27 de septiembre de 2016, se autorizó a la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social y popular denominado "Real Granada Segunda Etapa", ubicado en el municipio de Tecámac Estado de México, donde en el acuerdo Segundo, fracción IV, "Obras de Equipamiento", inciso C), establece la obligación a dicha inmobiliaria para desarrollar una Escuela Secundaria de 22 aulas, con una superficie total de 6,380.00 metros cuadrados, y con 2,376.00 metros cuadrados de construcción.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su libro quinto, regula en general, lo relativo al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población. Mismo que, en su artículo 5.7 establece que son autoridades para la aplicación de ese libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Comunicaciones y los municipios.

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 3 establece que "La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias". En su artículo 55 establece que la transmisión de la propiedad de las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y vialidades, deberá formalizarse por medio de contrato de donación celebrado entre el titular del desarrollo con el Estado y/o municipio, según corresponda.

Con fecha veintisiete (27) de abril del dos mil dieciocho (2018), la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., representada por el Ingeniero Luis Héctor Márquez Martínez, entregó mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito, al municipio de Tecámac representado por el C. Remedios Rafael Ramos González, y la sindico propietaria Licenciada María Magdalena Alarcón Islas y el Secretario del Ayuntamiento, Ingeniero Raymundo Oscar González Pereda, el inmueble identificado como lote 1, manzana 23, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social y popular denominado "Real Granada Segunda Etapa", **con una superficie total de 12,758.97 metros cuadrados en el entendimiento de que en la gaceta mencionada con antelación establece las superficies de 2,898.00 metros cuadrados destinados para un jardín de niños, 3,480 metros cuadrados para una escuela primaria y 6,380.00 metros cuadrados para una escuela Secundaria, se hace del conocimiento que las tres unidades educativas pertenecen a un mismo lote y manzana con clave catastral número 047-04-193-01-00-0000, y corresponden a los 12758.97 metros cuadrados objeto del contrato en mención, donación que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real 00155985.**

Que el artículo 50 fracción VI, inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que es obligación del titular de la autorización de conjuntos urbanos entregar las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, al municipio o al Estado, según corresponda...".

Que mediante acta Entrega-Recepción de obra de equipamiento, de fecha ocho (8) de junio del dos mil dieciocho (2018) se entrega a este H. Ayuntamiento la siguiente obra de equipamiento:

A.- Escuela Secundaria de 22 aulas ubicada en la manzana 23, lote 1, con una construcción de 2,376 metros cuadrados.

Que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles sesionó respecto a la presentación del acuerdo que hoy se propone a los integrantes del Ayuntamiento.

Que la modificación del acuerdo de cabildo de la pasada vigésima primera sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de junio del 2020, en el punto XIII, mediante la cual se aprobó dar en comodato, un inmueble municipal, originalmente a favor la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para la apertura de una escuela secundaria, en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social y Popular denominado "Real Granada Segunda Etapa", es necesario realizarlo ahora a favor de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), por ser necesario el que los estudiantes del territorio municipal de Tecámac, tengan certeza inmediata de un lugar donde puedan obtener educación media básica (Secundaria), el interés social impera que se garantice de inmediato la certeza de un lugar para instruir educación y, siendo que el Gobierno del Estado de México no cuenta por el momento con el procedimiento que permita tener seguridad del inicio de periodo escolar, es que la entidad denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) ha solicitado el comodato y posterior donación para brindar de inmediato los servicios educativos a nivel Secundaria, lo cual es la razón del presente acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracción I y XLVI, 34, 39 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 15 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se pone a consideración de ésta asamblea edilicia, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del punto XIII, del acuerdo de la vigésima primera sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de junio del 2020, mediante el cual se autorizó dar en comodato, un inmueble municipal, a favor la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para la apertura de una escuela secundaria, en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social y Popular denominado "Real Granada Segunda Etapa", para ser otorgado el inmueble donde se ocuparía la Secundaria, ahora en comodato a favor de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), en los términos del presente acuerdo. Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva la elaboración y formalización del comodato que se menciona en el presente punto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, por medio de la Dirección de Catastro, a efecto de que asigne claves catastrales provisionales a los inmuebles ubicados en la Manzana 23, Lote 1, destinados para Escuela Secundaria de veintidós aulas, Escuela Primaria de doce aulas y, Jardín de niños de nueve Aulas, todos dentro del Conjunto Urbano denominado "Real Granada Segunda Etapa", Tecámac, Estado de México, que actualmente tienen la clave catastral 047-04-193-01-00-0000, bajo las medidas de superficie establecidas en la "Gaceta de Gobierno", de fecha 27 de septiembre de 2016, que son:

- **2,898.00 metros cuadrados para un jardín de niños;**
- **3,480 metros cuadrados para una escuela primaria;**
- **6,380.00 metros cuadrados para una escuela Secundaria.**

Sumando un total de 12,758 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- Una vez obtenidas las claves catastrales provisionales, se autoriza a la C. Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento, para dar en comodato el inmueble ubicado en la Manzana 23, Lote 1 del Conjunto Urbano denominado "Real Granada Segunda Etapa", Tecámac, Estado de México, con una superficie de 6,380.00 metros cuadrados y, 2,376.00 metros cuadrados, de construcción, a favor de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), hasta el día treinta y uno (31)

de diciembre del dos mil veintiuno (2021), o en su caso, al día hábil siguiente en que sea aprobada por la legislatura del Estado de México y publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la donación a que se refiere el punto quinto del presente acuerdo, para efecto de que se instale una escuela de nivel secundaria.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en coordinación con la Sindicatura Municipal; la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; y, la Dirección General Jurídica y Consultiva, a efecto de que se realice, ante la autoridad correspondiente, la subdivisión del predio materia del presente acuerdo, y se establezcan las claves catastrales, medidas, superficies y colindancias de cada uno de los tres inmuebles mencionados en el acuerdo segundo, para que se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previa integración de los requisitos necesarios para su inscripción.

QUINTO.- Posteriormente a la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, una vez subdivididas e identificadas la superficie, medidas y colindancias de la Escuela Secundaria materia del presente comodato, se deberá proceder a su desincorporación, para ser enviado al Ejecutivo del Estado, para que previa integración, lo someta a consideración de la Legislatura del Estado de México, a efecto de que ésta autorice la donación definitiva a favor de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), a efecto de otorgar el servicio de Educación Secundaria.

SEXTO.- Una vez realizados los trámites correspondientes con la Legislatura del Estado, y obtenida la autorización de la donación, se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante, asistida del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir el contrato de donación a la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM),

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, manifestó: gracias secretario, únicamente resaltar que fue una preocupación permanente de la Presidenta Municipal, así también como de la comisión edilicia de educación y cultura y de la Dirección General de Educación, de que esta escuela se abriera, que bueno felicitamos a Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), que tuvieron a bien acoger esta escuela con la modalidad de secundaria técnica, por consiguiente cubrirá las necesidades de la zona norte de la población, secundaria técnica, es una modalidad con diferentes, también llevan sus especialidades, de mi parte una felicitación presidenta, es cuánto.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, no estando presente en la votación, el C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos."

IX.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia, el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene todo individuo a recibir educación, donde el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En este contexto, el Gobierno Municipal asume la parte de la responsabilidad que nos toca apoyando el fomento a la educación en el municipio, otorgando la certeza jurídica que se requiere, para la formalización y apertura de nuevos centros educativos.

CONSIDERANDO

Que, mediante periódico oficial, "Gaceta de Gobierno", de fecha 23 de junio de 2016, se autorizó a la empresa DESARROLLOS INVI, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Punta Palermo II", ubicado en el municipio de Tecámac Estado de México, que, en el acuerdo Segundo, fracción IV, "Obras de Equipamiento", inciso A), establece la obligación a dicha inmobiliaria para desarrollar una Escuela Secundaria de 14 aulas.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su libro quinto, regula en general, lo relativo al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población. Mismo que, en su artículo 5.7 establece que son autoridades para la aplicación de ese libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Comunicaciones y los municipios.

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 3 establece que "La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias". En su artículo 55 establece que la transmisión de la propiedad de las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y vialidades, deberá formalizarse por medio de contrato de donación celebrado entre el titular del desarrollo con el Estado y/o municipio, según corresponda.

Con fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018), la empresa DESARROLLOS INVI, S.A. de C.V., representada por el Ingeniero Dante Rodríguez García, entrego mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito, al municipio de Tecámac representado por el Presidente Municipal Constitucional el C. Remedios Rafael Ramos González, y la Síndico Municipal Licenciada María Magdalena Alarcón Islas y el Secretario del Ayuntamiento, Ingeniero Raymundo Oscar González Pereda, el inmueble identificado como lote 2, manzana 15, del Conjunto Urbano denominado "Punta Palermo", **con una superficie total de 9,841.23 metros cuadrados.**

Que con fecha 11 de septiembre de 2018, mediante primer acta entrega-recepción parcial de obras de equipamiento y urbanización total del conjunto urbano "Punta Palermo", la empresa DESARROLLOS INVI, S.A. de C.V., entrega formalmente al Ayuntamiento de Tecámac, entre otras las obras de equipamiento ubicadas en la manzana 15, lote 2, mismas que a continuación se describen:

A.- Escuela secundaria de 14 aulas, con 1,635.11 metros cuadrados de construcción.
Dicho equipamiento está construido en una superficie de 4,125.50 m²

Mediante oficio número ST-210C01011201055T/ZXXIX/0111/20-21, de fecha 24 de noviembre de 2020, firmado por el Maestro Gilberto Cruz Santiago, Supervisor de la Zona Escolar XXIX con CCT 15FZT0029X, perteneciente a la entidad educativa Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), menciona que se harán cargo de la Escuela Secundaria Técnica de Nueva creación ubicada en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "Punta Palermo II", solicitando la entrega en comodato del inmueble destinado a escuela secundaria ubicado en la manzana 15, del lote 2, para la formalización de la apertura.

Es preciso mencionar que, el dar en comodato y, posterior donación, el inmueble destinado a Secundaria, materia del presente acuerdo, a la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), es por ser necesario el que los estudiantes del territorio municipal de Tecámac, tengan certeza inmediata de un lugar donde puedan obtener educación media básica (Secundaria), el interés social impera que se garantice de inmediato la certeza de un lugar para instruir educación y, siendo que el Gobierno del Estado de México no cuenta por el momento con el procedimiento que permita tener seguridad del inicio de periodo escolar, es que la entidad denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) ha solicitado el comodato y posterior donación para brindar de inmediato los servicios educativos a nivel Secundaria, lo cual es la razón del presente acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracción I y XLVI, 34, 39 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pongo a consideración de ésta asamblea edilicia, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, asistida del Secretario del Ayuntamiento, a celebrar contrato de comodato con la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto del inmueble destinado para escuela Secundaria,

ubicado en la manzana 15, lote 2, ubicado en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "Punta Palermo II", con vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2021. Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva la elaboración y formalización del comodato que se menciona en el presente punto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en coordinación con el Síndico Municipal; la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; y, la Dirección General Jurídica y Consultiva, a efecto de que se realice, ante la autoridad correspondiente, la subdivisión del predio de la manzana 15, lote 2, ubicado en el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "Punta Palermo II", y se establezcan las claves catastrales, medidas, superficies y colindancias de cada uno de los inmuebles que se ubican en la manzana y lote citados, mencionados en el acta entrega - recepción parcial de obras de equipamiento y urbanización de fecha once de septiembre del 2018, para que se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previa integración de los requisitos necesarios para su inscripción.

TERCERO.- Posteriormente a la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, una vez subdivididas e identificadas la superficie, medidas y colindancias de la Escuela Secundaria materia del presente comodato, se deberá proceder a su desincorporación, para ser enviado al Ejecutivo del Estado, para que previa integración, lo someta a consideración de la Legislatura del Estado de México, a efecto de que ésta autorice la donación definitiva del inmueble que contiene la escuela secundaria materia del presente acuerdo, a favor de la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), a efecto de otorgar el servicio de Educación Secundaria.

CUARTO.- Una vez realizados los trámites correspondientes con la Legislatura del Estado, y obtenida la autorización de la donación, se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante, asistido del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir el contrato de donación a la entidad educativa denominada Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación

SEXTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutidas la propuesta anterior, habiendo sido aprobadas por Unanimidad de votos de los ediles presentes, no estando presentes en la votación, los CC. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor y Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos."

X.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cuenta de los asuntos generales registrados al inicio de la sesión.

El Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, hace constar que se registró un Asunto General al inicio de la presente sesión, por parte de la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora.

Se hace constar que por razones técnicas y por su señal de internet, fue imposible que la C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora, pudiera desahogar su participación.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 (veinte) horas con 02 (dos) minutos del día 25 (veinticinco) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día nueve del mes de diciembre, del año dos mil veinte con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento